



ORDEN DE COMPRA: 122336

Versión : 0

R.U.C.: 1790010937001
 DIRECCIÓN: AV. AMAZONAS N45-60 Y IGNACIO PEREIRA, Ecuador
 TELÉFONOS: 02 298 0980 / 02 298 1020

Fecha: 19-08-2020

DATOS PROVEEDOR		CONDICIONES COMERCIALES		
RAZÓN SOCIAL:	INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSSYMEGA S.A.	PAGO CONTRA ENTREGA		
R.U.C.:	1791768507001	TIPO DE COMPRA:	BIEN: X	SERVICIO:
DIRECCIÓN:	AV. AMERICA N34-148 Y LALLEMENT, EDIFICIO DINFORSSYMEGA S.A.	TIEMPO CONTRATO	GARANTIA	POLIZA 1
TELÉFONOS:		1 AÑO	5 AÑOS	PÓLIZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PERSONA DE CONTACTO:		POLIZA 2	POLIZA 3	POLIZA 4
EMAIL:				

ÍTEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	INFORMACION ADICIONAL	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	10.050103.0001	CPU	MARCA DELL , MODELO OPTIPLEX SERIE 3000 MICRO	BP BODEGA TIZIANO	1065	558.00	594,270.00
2	10.050103.0004	LAPTOP	MARCA DELL , MODELO LATITUDE SERIE 3000	BP BODEGA TIZIANO	551	736.00	405,536.00

Subtotal no grava IVA:	\$ 0.00
Subtotal si grava IVA:	\$ 999,806.00
IVA:	\$ 119,976.72
VALOR TOTAL	\$ 1,119,782.72

COMITÉ EJECUTIVO,
COMITÉ EJECUTIVO

RODRIGUEZ DURAN, JUAN CARLOS
ESPECIALISTA COMPRAS 4

OBSERVACIÓN:	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - S.I NRO. 138451 - RESPALDOS NEGOCIACION PORTAL NRO. 101037-4
USUARIO SOLICITANTE:	ANDRADE VELASQUEZ, MONICA PATRICIA

INFORMACIÓN PARA EL PROVEEDOR:	La factura deberá ser emitida con la misma información y detalle contenido en este documento La factura deberá contener el número de la orden de compra o recepción
--------------------------------	--

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



Microsoft



Quito, 4 de noviembre del 2020

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN – FÍSICA TERCERA ENTREGA TOTAL

CLIENTE:	BANCO PICHINCHA C. A.
ATENCIÓN:	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ /CHRISTIAN VALLADARES / AMANDA VISCAINO /PATRICIO ORDOÑEZ
REF:	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS LAPTOPS Y DESKTOPS
ORDEN DE COMPRA:	122336
PEDIDO:	2333
GUÍA DE REMISIÓN:	001-002-0004427

A Considerar. -

Por medio de la presente se deja constancia que los bienes entregados se encuentran en óptimas condiciones y cumplen a cabalidad con las especificaciones solicitadas por el cliente, aquí el detalle de los productos entregados:

CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 IS MICRO					
Incluye mouse y teclado DELL					
1	1LF5H63	16	1LF7H63	31	1DQ5H63
2	1LN5H63	17	1LJ4H63	32	1DW2H63
3	1CK5H63	18	1C5BH63	33	1CF2H63
4	1D14H63	19	1CH7H63	34	1DL6H63
5	1L85H63	20	1CL1H63	35	1LK1H63
6	1CT7H63	21	1C52H63	36	1CS0H63
7	1CB7H63	22	1CV2H63	37	1C75H63
8	1CG5H63	23	1LL8H63	38	1LK6H63
9	1DX0H63	24	1CS2H63	39	1DW4H63
10	1DV3H63	25	1CG6H63	40	1D19H63
11	1LB7H63	26	1CD3H63	41	1CQ9H63
12	1LP5H63	27	1LG1H63	42	1LJ1H63
13	1L91H63	28	1DQ4H63	43	1CS6H63
14	1LLOH63	29	1CR4H63	44	1CV7H63
15	1DN6H63	30	1LM9H63	45	1CT1H63

Nombre:
Cargo:
C.I.:
Sello:

BANCO PICHINCHA
Christian Gallardes Ruiz
Supervisor Aprovisionamiento
Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



Microsoft

vmware

veeam

SOPHOS

EPSON

riverbed

CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5 MICRO					
Incluye mouse y teclado DELL					
46	ICP6H63	78	IDL4H63	110	IC89H63
47	IDQ1H63	79	IDL9H63	111	IDP3H63
48	IC81H63	80	ILG3H63	112	ILC9H63
49	IDP0H63	81	IC6BH63	113	IDW6H63
50	ICR0H63	82	ICB8H63	114	ILG5H63
51	ICB3H63	83	ICL5H63	115	ICG3H63
52	IC74H63	84	ICJ5H63	116	IC82H63
53	IDN7H63	85	ILB8H63	117	IDM4H63
54	ILL5H63	86	IDP2H63	118	IDT3H63
55	ICY8H63	87	ICW0H63	119	ICN4H63
56	ICL7H63	88	IC66H63	120	IDL3H63
57	ICJ6H63	89	ILD6H63	121	ILF8H63
58	ICM7H63	90	IDL0H63	122	IDI2H63
59	ICL6H63	91	ICL9H63	123	ILC5H63
60	ILG0H63	92	ICF1H63	124	IDM7H63
61	ICK0H63	93	IL87H63	125	IC94H63
61	ICF4H63	94	ICN6H63	126	IC69H63
63	ILH8H63	95	IDW5H63	127	ILK8H63
64	ILC8H63	96	IDW3H63	128	ILB9H63
65	ICK2H63	97	ICY1H63	129	ILH7H63
66	IDW8H63	98	ICR3H63	130	ICH0H63
67	ICR6H63	99	IDI8H63	131	ILM6H63
68	IDR8H63	100	ILN6H63	132	ICR5H63
69	IDV5H63	101	IC72H63	133	IDQ7H63
70	ILK4H63	102	IC63H63	134	ICN2H63
71	ICN5H63	103	ILP8H63	135	ILB5H63
72	ILH9H63	104	ICS3H63	136	ICX7H63
73	ICJ0H63	105	IC88H63	137	IDL5H63
74	ICB6H63	106	ICQ2H63	138	ICC9H63
75	ILN3H63	107	IDS9H63	139	IDR5H63
76	ICP0H63	108	ILF1H63	140	ICY3H63
77	ICG2H63	109	ICQ8H63	141	ILB3H63

Nombre:
Cargo:
C.I.:
Sello:

BANCO PICHINCHA

Christian Vinuales Ruiz
Supervisor de Provisiónamiento
Provisiónamiento

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

DINFORSYSMEGA S.A.

Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



Microsoft



CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5 MICRO					
Incluye mouse y teclado DELL					
142	1DQ8H63	174	1CH6H63	206	1CT9H63
143	1LC2H63	175	1DW1H63	207	1DT2H63
144	1LC3H63	176	1DT6H63	208	1C95H63
145	1CF9H63	177	1C78H63	209	1CV8H63
146	1LG8H63	178	1CB9H63	210	1LL6H63
147	1LK0H63	179	1LJ6H63	211	1C57H63
148	1DK4H63	180	1D07H63	212	1DS1H63
149	1LF6H63	181	1D16H63	213	1L94H63
150	1C71H63	182	1D1BH63	214	1CY5H63
151	1LM1H63	183	1DM3H63	215	1DT1H63
152	1LL7H63	184	1CN3H63	216	1C54H63
153	1CY2H63	185	1LH2H63	217	1DQ0H63
154	1L97H63	186	1CD8H63	218	1DP4H63
155	1CM1H63	187	1LD2H63	219	1DN0H63
156	1CG8H63	188	1CH5H63	220	1DS4H63
157	1DK9H63	189	1CL0H63	221	1CC7H63
158	1D08H63	190	1CW8H63	222	1LG4H63
159	1D23H63	191	1DK5H63	223	1C99H63
160	1CC5H63	192	1DR0H63	224	1LN9H63
161	1DW0H63	193	1DR1H63	225	1DN2H63
162	1CR8H63	194	1DQ2H63	226	1LC7H63
163	1DK7H63	195	1DK8H63	227	1LN4H63
164	1LM7H63	196	1LP6H63	228	1L96H63
165	1LG2H63	197	1LC4H63	229	1CQ5H63
166	1D11H63	198	1DP6H63	230	1CW7H63
167	1CM3H63	199	1CC8H63	231	1C62H63
168	1CJ2H63	200	1CNIH63	232	1C97H63
169	1CD1H63	201	1DW7H63	233	1CQ6H63
170	1CX4H63	202	1CJ4H63	234	1CG4H63
171	1LM5H63	203	1CF8H63	235	1DY1H63
172	1DR4H63	204	1CV4H63	236	1CD2H63
173	1LJ0H63	205	1C76H63	237	1DW9H63

Nombre:
Cargo:
C.I.:
Sello:



Christian Valverde Ruiz
Supervisor Aprovisionamiento
Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

DINFORSYSMEGA S.A.

Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Lallement

Tel.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5 MICRO					
Incluye mouse y teclado DELL					
238	1LF4H63	270	1CH8H63	302	1LH0H63
239	1DP5H63	271	1CM0H63	303	1L99H63
240	1D15H63	272	1LL2H63	304	1C55H63
241	1D03H63	273	1DM5H63	305	1C84H63
242	1DP7H63	274	1CK3H63	306	1CF6H63
243	1CP9H63	275	1CY7H63	307	1C86H63
244	1L89H63	276	1CH1H63	308	1LK2H63
245	1C61H63	277	1DX5H63	309	1DL7H63
246	1CR7H63	278	1CX6H63	310	1L88H63
247	1LH5H63	279	1LB2H63	311	1CZ9H63
248	1LD4H63	280	1DM1H63	312	1LL9H63
249	1CK7H63	281	1C73H63	313	BNPN853
250	1C93H63	282	1DS7H63	314	1LF2H63
251	1CX2H63	283	1LM8H63	315	1LG6H63
252	1D24H63	284	1CP4H63	316	1LC1H63
253	1D06H63	285	1CS8H63	317	1CM6H63
254	1DS0H63	286	1CN0H63	318	1CR2H63
255	1CX1H63	287	1CL2H63	319	1LB6H63
256	1C79H63	288	1CP2H63	320	1LD9H63
257	1DX4H63	289	1DR7H63	321	1CT0H63
258	1LD3H63	290	1CQ0H63	322	1CM9H63
259	1LM2H63	291	1D05H63	323	1DQ9H63
260	1CS4H63	292	1CB4H63	324	1CK6H63
261	1CG7H63	293	1CG9H63	325	1C4BH63
262	1L95H63	294	1LD5H63	326	BNVN853
263	1DP9H63	295	1LJ5H63	327	BXSN853
264	1CD5H63	296	1LH1H63	328	BNTN853
265	1DM9H63	297	1DL8H63	329	BK0P853
266	1LB4H63	298	1DR9H63	330	1LJ2H63
267	1CT8H63	299	1CQ4H63	331	1CP5H63
268	1LN1H63	300	BKCFQ53	332	1CN7H63
269	1LN0H63	301	1C58H63	333	1LF3H63

Nombre: BANCO PICHINCHA
 Cargo:
 C.I.:
 Sello: Christian Valverde Ruiz
 Supervisor de Aprovisionamiento
 Aprovisionamiento

Recibí Conforme
 BANCO PICHINCHA C. A.

DINFORSYSMEGA S.A.

Entregué Conforme
 DINFORSYSMEGA S.A.

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



Microsoft



CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5 MICRO					
Incluye mouse y teclado DELL					
334	1CW4H63	366	1L92H63	398	1DS2H63
335	1DX3H63	367	1C53H63	399	1CZ6H63
336	1L98H63	368	1C91H63	400	1DT7H63
337	1CZ1H63	369	1DY3H63	401	1D0BH63
338	1DX6H63	370	1CD9H63	402	1LB1H63
339	1DQ6H63	371	1LH3H63	403	1CK1H63
340	1DT5H63	372	1CV5H63	404	1CS5H63
341	1CJ8H63	373	1CM8H63	405	1C59H63
342	1DN1H63	374	1LF9H63	406	1DT4H63
343	1LD8H63	375	1DR3H63	407	1CZ2H63
344	1C51H63	376	1C56H63	408	1DT8H63
345	1CW2H63	377	1LM0H63	409	1LC6H63
346	1D04H63	378	1DY2H63	410	1DX8H63
347	1CM5H63	379	1D25H63	411	1DV4H63
348	1DR6H63	380	1DX1H63	412	1C49H63
349	1LP7H63	381	1CG0H63	413	1LG7H63
350	1LJ8H63	382	1CY9H63	414	1CN9H63
351	1DV8H63	383	1CC2H63	415	1CV0H63
352	1CC4H63	384	1DT9H63	416	1LK9H63
353	1DN4H63	385	1D21H63	417	1CR1H63
354	1CM2H63	386	1CX5H63	418	1D13H63
355	1C98H63	387	1CP7H63	419	1CW9H63
356	1DV9H63	388	1LJ9H63	420	1CB1H63
357	1LN2H63	389	1CL8H63	421	1CB5H63
358	1C85H63	390	1CP3H63	422	1DV1H63
359	1DX7H63	391	1CG1H63	423	1CX9H63
360	1DV6H63	392	1DS6H63	424	1CW6H63
361	1LP2H63	393	1CK9H63	425	1CS9H63
362	1CC3H63	394	1CZ5H63	426	1C96H63
363	1DV2H63	395	1CP1H63	427	1D01H63
364	1DX2H63	396	1C92H63	428	1LM4H63
365	1DS3H63	397	1LL1H63	429	1DN3H63

Nombre:
Carga:
C.I.:
Sello:

BANCO PICHINCHA
Christian Valdeades Ruiz
Supervisor Aprovisionamiento
Aprovisionamiento

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

DINFORSYSMEGA S.A.
Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



Microsoft



CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5 MICRO					
Incluye mouse y teclado DELL					
430	ICK4H63	463	BNMQ53	496	IDV7H63
431	IDN8H63	464	BX0CQ53	497	ICP8H63
432	ICD6H63	465	ICQ3H63	498	ICT3H63
433	ICZ4H63	466	ICR9H63	499	ILD1H63
434	IDM6H63	467	ICJ1H63	500	ICD4H63
435	ICY4H63	468	IDM0H63	501	ICB2H63
436	ILD7H63	469	IDR2H63	502	ICT6H63
437	ICF5H63	470	IDL1H63	503	ICZ3H63
438	ILK3H63	471	ICZ0H63	504	IDT0H63
439	ICH9H63	472	IDQ3H63	505	ICC6H63
440	ICW1H63	473	ICH4H63	506	ICL3H63
441	IDL2H63	474	ICV9H63	507	IDP8H63
442	IC64H63	475	ICM4H63	508	ICT5H63
443	ICL4H63	476	BX3Q853	509	ICV3H63
444	ILH4H63	477	ILK5H63	510	ID17H63
445	ILP3H63	478	ILP1H63	511	IDM2H63
446	ILG9H63	479	ICX3H63	512	ICJ3H63
447	ICT2H63	480	ILN8H63	513	ICK8H63
448	ICY6H63	481	BX3CQ53	514	ILL3H63
449	ICS7H63	482	ID02H63	515	ICV1H63
450	IC65H63	483	ICQ1H63	516	ICS1H63
451	ICJ9H63	484	IDS5H63	517	ICW5H63
452	ICC1H63	485	ID09H63	518	ICW3H63
453	IDM8H63	486	ILP4H63	519	ICH2H63
454	ICZ8H63	487	ICZ7H63	520	IC77H63
455	IDP1H63	488	IDN5H63	521	IDS8H63
456	ICX0H63	489	ILP9H63	522	IDX9H63
457	BX3JQ53	490	IDV0H63	523	ICX8H63
458	BK2HQ53	491	IDY0H63	524	IC67H63
459	BXMBQ53	492	ICY0H63	525	ICV6H63
460	BXSBQ53	493	ICF3H63	526	ICN8H63
461	BNRCQ53	494	ICJ7H63	527	IL86H63
462	BK1P853	495	ID22H63		

BP-BTZ_4NOV2020_10:09

Nombre:
Cargo:
C.I.:
Sello:

BANCO PICHINCHA
Christian Yulianides Ruiz
Supervisor Aprovisionamiento
Aprovisionamiento

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

DINFORSYSMEGA S.A.

Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



Microsoft

vmware

veeam

SOPHOS

EPSON

riverbed

Quito, 18 de septiembre del 2020

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN - FÍSICA SEGUNDA ENTREGA PARCIAL

CLIENTE:	BANCO PICHINCHA C. A.
ATENCIÓN:	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ /CHRISTIAN VALLADARES / AMANDA VISCAINO /PATRICIO ORDOÑEZ
REF:	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS LAPTOPS Y DESKTOPS
ORDEN DE COMPRA:	122336
PEDIDO:	2198
GUÍA DE REMISIÓN:	001-002-0004352

A Considerar. -

Por medio de la presente se deja constancia que los bienes entregados se encuentran en óptimas condiciones y cumplen a cabalidad con las especificaciones solicitadas por el cliente, aquí el detalle de los productos entregados:

CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5 MICRO					
Incluye mouse y teclado DELL <i>Modelo: optiplex 3070</i>					
1	BNQDQ53	16	BK7GQ53	31	BK0GQ53
2	BK2M853	17	BXJHQ53	32	BXHP853
3	BXNP853	18	BNNBQ53	33	BNFN853
4	BK1Q853	19	BXSHQ53	34	BNJFQ53
5	BXRCQ53	20	BXWHQ53	35	BXKQC53
6	BK9BQ53	21	BXSFQ53	36	BXBBQ53
7	BNJHQ53	22	BXGJQ53	37	BXTHQ53
8	BNFGQ53	23	BNVGQ53	38	BXKHQ53
9	BNWDQ53	24	BNDHQ53	39	BNFBQ53
10	BX3N853	25	BXQFQ53	40	BNCN853
11	BNNGQ53	26	BNDM853	41	BNDBQ53
12	BNLJQ53	27	BXPM853	42	BXBCQ53
13	BNPFQ53	28	BXVDQ53	43	BNKDQ53
14	BNFCQ53	29	BXQCQ53	44	BNDGQ53
15	BXPHQ53	30	BX0HQ53	45	BXNM853

Nombre: **BANCO PICHINCHA**
Cargo:
C.I.:
Sello:

Darwin Calderón Guajala
Operador Logística
Aprovisionamiento

Recibi Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

Amanda M
Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Latorrera

Telf.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsysmega.com

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES

DELL Technologies
TITANIUM PARTNER



Hewlett Packard
Enterprise



Microsoft vmware VEEAM SOPHOS EPSON riverbed

CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5 MICRO					
Incluye mouse y teclado DELL					
46	BXQBQ53	78	BXRQ53	110	BKCBQ53
47	BWZHQ53	79	BXDQ53	111	BXLCQ53
48	BNPM853	80	BXJFQ53	112	BK4N853
49	BNMJQ53	81	BNGCQ53	113	BX2P853
50	BNRDQ53	82	BXPDQ53	114	BNJBQ53
51	BX8JQ53	83	BNNJQ53	115	BK6HQ53
52	BXCCQ53	84	BX7JQ53	116	BXCDQ53
53	BNGDQ53	85	BXGFQ53	117	BX9M853
54	BNJP853	86	BXRDQ53	118	BKBM853
55	BNVFQ53	87	BX5N853	119	BXFGQ53
56	BXPN853	88	BXCN853	120	BXLBQ53
57	BNNFQ53	89	BNPCQ53	121	BNHM853
58	BK6N853	90	BNTHQ53	122	BNMCQ53
59	BXNHQ53	91	BXFBQ53	123	BX3GQ53
60	BX1N853	92	BXNBQ53	124	BXHFQ53
61	BNWBQ53	93	BNSN853	125	BX7GQ53
61	BNWFQ53	94	BX0DQ53	126	BXGBQ53
63	BXFM853	95	BX0P853	127	BXBM853
64	BNGN853	96	BNKM853	128	BNTP853
65	BX9FQ53	97	BNQHQ53	129	BNJJQ53
66	BXHJQ53	98	BNRHQ53	130	BNTCQ53
67	BNFM853	99	BNHN853	131	BX4Q853
68	BK9P853	100	BX1P853	132	BNCP853
69	BXBP853	101	BXTP853	133	BXPP853
70	BXSP853	102	BX1CQ53	134	BNNM853
71	BXKDQ53	103	BK3DQ53	135	BK7CQ53
72	BXLP853	104	BX0JQ53	136	BK8M853
73	BXJGQ53	105	BXGCQ53	137	BNQCQ53
74	BX4FQ53	106	BNCJQ53	138	BK8P853
75	BXDN853	107	BK3M853	139	BX5DQ53
76	BNVDQ53	108	BX6GQ53	140	BX6DQ53
77	BNHBQ53	109	BXMM853	141	BXBJQ53

Nombre:
Cargo: **BANCO PICHINCHA**
C.I.:
Sello:

Darwin Calderon Guajala
Operador Logística
Aprovisionamiento

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

Natalia M
Entregué Conforme

DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Lallement

Telf.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsysmega.com

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



Microsoft

vmware

veeam

SOPHOS

EPSON

riverbed

CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5 MICRO					
Incluye mouse y teclado DELL					
142	BXBHQ53	174	BXHDAQ53	206	BX1HQ53
143	BK6CQ53	175	BXTBQ53	207	BX7FQ53
144	BX0Q853	176	BNRFQ53	208	BNHDAQ53
145	BX8FQ53	177	BNMDQ53	209	BXDP853
146	BNKGQ53	178	BXMGQ53	210	BX2GQ53
147	BNLDQ53	179	BXKGQ53	211	BK8N853
148	BXLHQ53	180	BXGDQ53	212	BNNCQ53
149	BXTCQ53	181	BNTGQ53	213	BNGBQ53
150	BXHN853	182	BX6M853	214	BNLM853
151	BX6HQ53	183	BXPCQ53	215	BNRBQ53
152	BXJBQ53	184	BK7FQ53	216	BK0Q853
153	BXVHQ53	185	BNDJQ53	217	BXVGQ53
154	BK9FQ53	186	BXPFQ53	218	BXVM853
155	BX2JQ53	187	BNQN853	219	BNSGQ53
156	BK8DQ53	188	BXFHQ53	220	BNTM853
157	BX8CQ53	189	BNNP853	221	BNWP853
158	BX5JQ53	190	BXWFQ53	222	BXLJQ53
159	BKBJQ53	191	BK2GQ53	223	BXFN853
160	BX2CQ53	192	BNJDQ53	224	BX2HQ53
161	BXJP853	193	BNMM853	225	BK6GQ53
162	BKBHQ53	194	BNDP853	226	BXBDAQ53
163	BXVCQ53	195	BXKP853	227	BX4N853
164	BK3CQ53	196	BKBFQ53	228	BXSDQ53
165	BX4DQ53	197	BXGHQ53	229	BXGN853
166	BNVBQ53	198	BX1GQ53	230	BXCGQ53
167	BNLP853	199	BNFP853	231	BX8M853
168	BX3M853	200	BNRP853	232	BX1M853
169	BNJM853	201	BWZL853	233	BK3FQ53
170	BXWCQ53	202	BXMHQ53	234	BXJM853
171	BXFP853	203	BXHBQ53	235	BNTDAQ53
172	BK8HQ53	204	BXDFQ53	236	BNPP853
173	BNVHQ53	205	BK5GQ53	237	BK5DAQ53

Nombre:
Carga: **BANCO PICHINCHA**
C.I.:
Sello:

Darwin Calderón Guajala
Operador Logística
Aprovisionamiento

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Lallement

Telf.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsysmega.com

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5 MICRO					
Incluye mouse y teclado DELL					
238	BX7BQ53	270	BNMFQ53	302	BK5P853
239	BWZM853	271	BX6FQ53	303	BXRP853
240	BNMHQ53	272	BK7P853	304	BXFFQ53
241	BK4Q853	273	BXDM853	305	BK3GQ53
242	BNHCQ53	274	BXWDQ53	306	BWZP853
243	BXCP853	275	BXFJQ53	307	BKCDQ53
244	BK0JQ53	276	BXMFQ53	308	BXHGQ53
245	BXFCQ53	277	BXLM853	309	BNQFQ53
246	BXCHQ53	278	BNXCQ53	310	BXVBQ53
247	BNWM853	279	BXPGQ53	311	BK2FQ53
248	BK4HQ53	280	BX7P853	312	BKBBQ53
249	BX8HQ53	281	BXRM853	313	BNDN853
250	BK8BQ53	282	BK4DQ53	314	BK1FQ53
251	BXCJQ53	283	BXCFQ53	315	BXKJQ53
252	BXPBQ53	284	BXDCQ53	316	BXRBQ53
253	BXMN853	285	BK8FQ53	317	BNHFQ53
254	BK1M853	286	BNFHQ53	318	BXWP853
255	BX9BQ53	287	BNNDQ53	319	BNGGQ53
256	BX7DQ53	288	BWZGQ53	320	BK6JQ53
257	BK8CQ53	289	BK2JQ53	321	BX5FQ53
258	BNPBQ53	290	BNKFQ53	322	BNHGQ53
259	BK5HQ53	291	BK9M853	323	BXSGQ53
260	BK2CQ53	292	BXRN853	324	BK3P853
261	BK6DQ53	293	BWZFQ53	325	BNRM853
262	BNSCQ53	294	BNJN853	326	BX4M853
263	BXNGQ53	295	BXRHQ53	327	BX9CQ53
264	BK1CQ53	296	BXHM853	328	BX3HQ53
265	BK7HQ53	297	BNFJQ53	329	BX6N853
266	BXLN853	298	BXLGQ53	330	BK3JQ53
267	BNFFQ53	399	BK5N853	331	BNSM853
268	BX2FQ53	300	BNHP853	332	BX2DQ53
269	BXLFQ53	301	BNKJQ53	333	BX5HQ53

Nombre: **BANCO PICHINCHA**
 Cargo: **BANCO PICHINCHA**

C.I.:

Sello: Darwin **Merón Guajala**
 Operador Logística
 Provisiónamiento

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

Natalia M.
 Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Lallement

Telf.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsysmega.com

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



Microsoft vmware Veeam SOPHOS EPSON riverbed

CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5 MICRO					
Incluye mouse y teclado DELL					
334	BXQGQ53	366	BNTBQ53	398	BX0M853
335	BK1DQ53	367	BXQN853	399	BK3Q853
336	BX9P853	368	BKBCQ53	400	BNNN853
337	BXTGQ53	369	BK7DQ53	401	BNKP853
338	BXNDQ53	370	BNSDQ53	402	BNMP853
339	BNSHQ53	371	BXTN853	403	BXHCQ53
340	BXKBQ53	372	BX9JQ53	404	BK6BQ53
341	BX5M853	373	BX2N853	405	BX8P853
342	BX1JQ53	374	BX8DQ53	406	BXWBQ53
343	BXDDQ53	375	BK8GQ53	407	BK1N853
344	BXMCQ53	376	BNVM853	408	BK0HQ53
345	BNQP853	377	BX6BQ53	409	BX7CQ53
346	BX7HQ53	378	BNCM853	410	BXRFQ53
347	BX5CQ53	379	BXWGQ53	411	BKBDQ53
348	BX1FQ53	380	BNRN853	412	BNLGQ53
349	BNQM853	381	BK1JQ53	413	BNWCQ53
350	BK7BQ53	382	BX1DQ53	414	BXNN853
351	BNJGQ53	383	BK4FQ53	415	BXJDQ53
352	BXMJQ53	384	BX3FQ53	416	BNDCQ53
353	BNSFQ53	385	BXNJQ53	417	BNHHQ53
354	BX5GQ53	386	BXSM853	418	BK0M853
355	BXJJQ53	387	BX4CQ53	419	BXNCQ53
356	BXDJQ53	388	BK7JQ53	420	BNLHQ53
357	BX9DQ53	389	BKCCQ53	421	BNPGQ53
358	BNLN853	390	BNHJQ53	422	BK5M853
359	BK5CQ53	391	BX4GQ53	423	BXMP853
360	BNGFQ53	392	BX9N853	424	BXWM853
361	BK6M853	393	BNGP853	425	BXVN853
362	BK4JQ53	394	BK2DQ53	426	BNGHQ53
363	BXVFQ53	395	BX4JQ53	427	BNWGQ53
364	BXGGQ53	396	BXGP853	428	BNSBQ53
365	BX6P853	397	BXCM853	429	BXWN853

Nombre:

Cargo: **BANCO PICHINCHA**

C.I.:

Sello:

Darwin Calderón Guajala
Coordinador Logística
Aprovisionamiento

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Lallemand

Telf.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsysmega.com

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES

DELL Technologies
TITANIUM PARTNER



Hewlett Packard
Enterprise



Microsoft vmware veeam SOPHOS EPSON riverbed

CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5 MICRO					
Incluye mouse y teclado DELL					
430	BK0N853	463	BNWN853	496	BX4P853
431	BK5FQ53	464	BX0FQ53	497	BXTDQ53
432	BX3P853	465	BXGM853	498	BNPHQ53
433	BWZN853	466	BX7M853	499	BK7M853
434	BK2Q853	467	BK4GQ53	500	BX3DQ53
435	BNWHQ53	468	BX1Q853	501	BXHHQ53
436	BK6P853	469	BX8BQ53	502	BX4HQ53
437	BX7N853	470	BNKN853	503	BXDBQ53
438	BNSP853	471	BK4CQ53	504	BXTM853
439	BXQDQ53	472	BX6JQ53	505	BKBP853
440	BNXBQ53	473	BNNHQ53	506	BXCBQ53
441	BK6FQ53	474	BK9DQ53	507	BNJCQ53
442	BXKFQ53	475	BXTFQ53	508	BNDDQ53
442	BXKN853	476	BXLDQ53	509	BK9GQ53
444	BNLBQ53	477	BNKHQ53	510	BNDFQ53
445	BK9N853	478	BXNFQ53	511	BK3N853
446	BXQM853	479	BXKM853	512	BX8GQ53
447	BK9CQ53	480	BNLFQ53	513	BK1HQ53
448	BXBN853	481	BXJCQ53	514	BX2Q853
449	BXDHQ53	482	BK1GQ53	515	BKBN853
450	BX0GQ53	483	BNQGQ53	516	BK2P853
451	BK8JQ53	484	BK2N853	517	BX8N853
452	BXFDQ53	485	BK5JQ53	518	BNKCQ53
453	BXBFQ53	486	BNMBQ53	519	BXVP853
454	BNGM853	487	BKBGQ53	520	BXSCQ53
455	BK9HQ53	488	BXQP853	521	BNTFQ53
456	BXQHQ53	489	BNKBQ53	522	BNLCQ53
457	BX5P853	490	BK7N853	523	BK4P853
458	BK3HQ53	491	BNVCQ53	524	BNFDQ53
459	BX6CQ53	492	BX9GQ53	525	BNPDQ53
460	BNPJQ53	493	BK4M853	526	BX9HQ53
461	BXBGQ53	494	BXJN853	527	BK9JQ53
462	BNGJQ53	495	BX2M853	528	BNMN853

Nombre:
Cargo:
C.I.:
Sello:

BANCO PICHINCHA

Darwin Calderón Guajala
Operador Logístico
Aprobación número

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

Natalio M.
Entregué Conforme

DINFORSYSMEGA S.A.
DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Lallement

Telf.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsysmega.com

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES

DELL Technologies
TITANIUM PARTNER



hp
Specialist

Hewlett Packard
Enterprise



Lexmark



Microsoft

vmware

veeam

SOPHOS

EPSON

riverbed

ACCESORIOS	
528	CANDADO DE SEGURIDAD PARA CPU
528	DELL VERTICAL STAND PARA MICRO

Nombre:

Cargo:

C.I.:

Sello:

BANCO PICHINCHA
Darwin Calderón Guajala
Operador Logística
Aprovisionamiento

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

BP-BTZ_18SEP2020_14:45

Natalia M.
Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Lallement

Tel.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsysmega.com

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



Quito, 1 de octubre del 2020

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN - FÍSICA SEGUNDA ENTREGA PARCIAL

CLIENTE:	BANCO PICHINCHA C. A.
ATENCIÓN:	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ /CHRISTIAN VALLADARES / AMANDA VISCAINO /PATRICIO ORDOÑEZ
REF:	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS LAPTOPS Y DESKTOPS
ORDEN DE COMPRA:	122336
PEDIDO:	2199
GUÍA DE REMISIÓN:	001-002-0004381

A Considerar. -

Por medio de la presente se deja constancia que los bienes entregados se encuentran en óptimas condiciones y cumplen a cabalidad con las especificaciones solicitadas por el cliente, aquí el detalle de los productos entregados:

PORTATIL DELL LATITUDE SERIE 3000 I5					
1	HRB0403	16	D7D0403	31	51C0403
2	7HC0403	17	7SB0403	32	78D0403
3	F6D0403	18	65D0403	33	CQB0403
4	C6D0403	19	81C0403	34	HFC0403
5	3NC0403	20	71C0403	35	52C0403
6	1RB0403	21	DFC0403	36	4FC0403
7	3MC0403	22	6HC0403	37	7LC0403
8	91C0403	23	1SB0403	38	GQB0403
9	81F0403	24	45D0403	39	CRB0403
10	12C0403	25	H6D0403	40	96D0403
11	HGD0403	26	J2C0403	41	86D0403
12	1NC0403	27	BGC0403	42	G4D0403
13	95D0403	28	15D0403	43	CLC0403
14	G8D0403	29	61C0403	44	32C0403
15	B1F0403	30	4GC0403	45	2HD0403

Nombre:
Cargo:
C.I.:
Sello:



Christian Valladares Ruiz
Supervisor Aprovisionamiento
Aprovisionamiento

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

Amanda Viscaino
Entregué Conforme

DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Callejón

Telf.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsysmega.com

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



Microsoft



PORTATIL DELL LATITUDE SERIE 3000 I5					
46	76D0403	78	BLC0403	110	37D0403
47	9NC0403	79	JFD0403	111	J1C0403
48	3RB0403	80	41C0403	112	89D0403
49	39D0403	81	HGC0403	113	D6D0403
50	1FD0403	82	BFD0403	114	1HD0403
51	G5D0403	83	4LC0403	115	8FD0403
52	D8D0403	84	B7D0403	116	F5D0403
53	75D0403	85	GFD0403	117	53C0403
54	3QB0403	86	98D0403	118	3HD0403
55	FFC0403	87	DGC0403	119	56D0403
56	J0C0403	88	F9D0403	120	JFC0403
57	5SB0403	89	4GD0403	121	5RB0403
58	5HC0403	90	5QB0403	122	DGD0403
59	8LC0403	91	GDD0403	123	7GC0403
60	4QB0403	92	9MC0403	124	4NC0403
61	BMC0403	93	4RB0403	125	C8D0403
62	46D0403	94	B9D0403	126	61F0403
63	29D0403	95	BNC0403	127	31F0403
64	1GC0403	96	51F0403	128	4FD0403
65	71F0403	97	HLC0403	129	JLC0403
66	66D0403	98	8MC0403	130	9HC0403
67	57D0403	99	FRB0403	131	3GC0403
68	6GC0403	100	8HC0403	132	2RB0403
69	6NC0403	101	13C0403	133	58D0403
70	BHC0403	102	2QB0403	134	8GC0403
71	8NC0403	103	36D0403	135	43C0403
72	BGD0403	104	H1F0403	136	32F0403
73	33C0403	105	HQB0403	137	28D0403
74	JGD0403	106	82C0403	138	CFD0403
75	7FC0403	107	2HC0403	139	GGD0403
76	38D0403	108	7FD0403	140	HDD0403
77	B6D0403	109	35D0403	141	6LC0403

Nombre:
Cargo:
C.I.:
Sello:



Christian Villalobos Ruiz
Superior Aprobacion
Aprovisionamiento

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

Astelia M.
Entregue Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Lallement

Telf.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsysmega.com

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



PORTATIL DELL LATITUDE SERIE 3000 I5					
142	5GC0403	174	19D0403	206	1MC0403
143	J6D0403	175	9LC0403	207	55D0403
144	D9D0403	176	3LC0403	208	BQB0403
145	8SB0403	177	C1F0403	209	31C0403
146	2MC0403	178	F1F0403	210	D2C0403
147	8GD0403	179	26D0403	211	GRB0403
148	C2C0403	180	DQB0403	212	H8D0403
149	8RB0403	181	87D0403	213	4MC0403
150	C9D0403	182	GMC0403	214	B5D0403
151	F8D0403	183	7NC0403	215	2GC0403
152	C1C0403	184	G1C0403	216	18D0403
153	16D0403	185	7QB0403	217	F2C0403
154	9GD0403	186	G1F0403	218	5MC0403
155	48D0403	187	HFD0403	219	H4D0403
156	88D0403	188	3FD0403	220	FQB0403
157	12F0403	189	BRB0403	221	3GD0403
158	3HC0403	190	JRB0403	222	B8D0403
159	J8D0403	191	21C0403	223	B2C0403
160	FGC0403	192	68D0403	224	CGD0403
161	8FC0403	193	JDD0403	225	6QB0403
162	D1F0403	194	G7D0403	226	27D0403
163	FFD0403	195	23C0403	227	CMC0403
164	D1C0403	196	49D0403	228	CGC0403
165	2GD0403	197	77D0403	229	DMC0403
166	9GC0403	198	6RB0403	230	85D0403
167	52F0403	199	62F0403	231	3SB0403
168	H2C0403	200	8QB0403	232	6SB0403
169	4HC0403	201	1GD0403	233	FLC0403
170	DRB0403	202	C5D0403	234	G0C0403
171	GFC0403	203	22C0403	235	9FD0403
172	7GD0403	204	JMC0403	236	G6D0403
173	H7D0403	205	JQB0403	237	3FC0403

Nombre:
Cargo:
C.I.:
Sello:

BANCO PICHINCHA

Christian Vallejades Ruiz
Supervisor Aprovisionamiento
Aprovisionamiento

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

Entregué Conforme

DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Lallement

Telf.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsysmega.com

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



Microsoft vmware veeam SOPHOS EPSON riverbed

PORTATIL DELL LATITUDE SERIE 3000 I5					
238	6FD0403	251	2NC0403	264	FDD0403
239	6GD0403	252	BFC0403	265	5LC0403
240	41F0403	253	H5D0403	266	6MC0403
241	99D0403	254	9RB0403	267	69D0403
242	72C0403	255	5FC0403	268	D5D0403
243	47D0403	256	J4D0403	269	2FD0403
244	IHC0403	257	CFC0403	270	4SB0403
245	GLC0403	258	HMC0403	271	C7D0403
246	97D0403	259	H0C0403	272	2SB0403
247	9FC0403	260	H1C0403	273	11C0403
248	42C0403	261	DFD0403	274	22F0403
249	FGD0403	262	5NC0403	275	1QB0403
250	17D0403	263	92C0403	276	J5D0403

ACCESORIOS	
276	MOUSE USB DELL MS116
276	CANDADO NOBLE WEDGE LOCK
276	MOCHILA VERANO DELUX
276	ADAPTADOR DELL DE HDMI A VGA

Nombre:
Cargo:
C.I.:
Sello:

BANCO PICHINCHA

Christian Valdivia Rulz
Supervisor Aprovisionamiento
Aprovisionamiento

Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

BP-BTZ_10OCT2020_12:11

Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



Quito, 21 de agosto del 2020

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN – FÍSICA PRIMERA ENTREGA PARCIAL

CLIENTE:	BANCO PICHINCHA C. A.
ATENCIÓN:	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ /CHRISTIAN VALLADARES / AMANDA VISCAINO /PATRICIO ORDOÑEZ
REF:	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS LAPTOPS Y DESKTOPS
ORDEN DE COMPRA:	122336
PEDIDO:	2135
GUÍA DE REMISIÓN:	001-002-0004304

A Considerar. -

Por medio de la presente se deja constancia que los bienes entregados se encuentran en óptimas condiciones y cumplen a cabalidad con las especificaciones solicitadas por el cliente, aquí el detalle de los productos entregados:

PORTATIL DELL LATITUDE SERIE 3000 I5					
1	J99H103	16	FK3H103	31	976H103
2	476H103	17	7K3H103	32	3Q4H103
3	5B9H103	18	386H103	33	3K3H103
4	JK3H103	19	H19H103	34	G89H103
5	576H103	20	BN4H103	35	GL3H103
6	F99H103	21	J09H103	36	H66H103
7	799H103	22	2B9H103	37	186H103
8	619H103	23	J19H103	38	1B9H103
9	4B9H103	24	B09H103	39	2K3H103
10	B89H103	25	666H103	40	366H103
11	CB9H103	26	F09H103	41	5K3H103
12	2P4H103	27	C89H103	42	719H103
13	6N4H103	28	HM4H103	43	8K3H103
14	D09H103	29	H89H103	44	7P4H103
15	D76H103	30	B66H103	45	909H103

Nombre:
Cargo:
C.I.:
Sello:

BANCO PICHINCHA
Segundo Cabuénas Castro
Recibido Conforme
BANCO PICHINCHA C. A.

1717255291

Natalia
Entregué Conforme

DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Lallement

Telf.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsysmega.com

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



PORTATIL DELL LATITUDE SERIE 3000 I5					
46	H99H103	78	919H103	110	286H103
47	BZ8H103	79	309H103	111	G66H103
48	GK3H103	80	586H103	112	6K3H103
49	129H103	81	FP4H103	113	709H103
50	FL3H103	82	299H103	114	2Q4H103
51	3B9H103	83	B76H103	115	4P4H103
52	1M3H103	84	4M3H103	116	FB9H103
53	GP4H103	85	CZ8H103	117	HJ3H103
54	JL3H103	86	786H103	118	F66H103
55	6P4H103	87	819H103	119	HL3H103
56	GJ3H103	88	2N4H103	120	BL3H103
57	399H103	89	FN4H103	121	G19H103
58	BB9H103	90	899H103	122	DL3H103
59	599H103	91	JP4H103	123	D19H103
60	DZ8H103	92	9K3H103	124	566H103
61	CK3H103	93	JM4H103	125	6B9H103
61	419H103	94	3P4H103	126	319H103
63	486H103	95	DN4H103	127	9N4H103
64	CL3H103	96	H09H103	128	989H103
65	DK3H103	97	C09H103	129	CN4H103
66	GM4H103	98	1P4H103	130	866H103
67	F19H103	99	7N4H103	131	1N4H103
68	7B9H103	100	F89H103	132	519H103
69	699H103	101	5P4H103	133	JN4H103
70	J66H103	102	376H103	134	9B9H103
71	B99H103	103	3N4H103	135	H76H103
72	D89H103	104	119H103	136	199H103
73	999H103	105	8N4H103	137	HK3H103
74	109H103	106	9L3H103	138	2L3H103
75	4Q4H103	107	5N4H103	139	609H103
76	G76H103	108	G99H103	140	8P4H103
77	HN4H103	109	3L3H103	141	C99H103

Nombre:
Cargo:
C.I.:
Sello:

BANCO PICHINCHA
Segundo Cañueñas Castro
Recibí Conforme
BANCO PICHINCHA C.A.

1717255291

Entregué Conforme

DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Lallement

Tel.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsystemega.com

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES



PORTATIL DELL LATITUDE SERIE 3000 I5					
142	886H103	151	C76H103	160	HP4H103
143	J89H103	152	DP4H103	161	209H103
144	HB9H103	153	4K3H103	162	499H103
145	BP4H103	154	DB9H103	163	JZ8H103
146	2M3H103	155	8B9H103	164	4L3H103
147	GN4H103	156	219H103	165	CP4H103
148	FZ8H103	157	J76H103	166	686H103
149	176H103	158	809H103	167	9P4H103
150	889H103	159	1L3H103	168	3M3H103

CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5 MICRO	
Incluye mouse DELL, teclado DELL, soporte DELL Vertical Stand	
1	FY5QG13
2	FXYG613
3	FY4SG13
4	FPNF613
5	FXYD613
6	FY2J613
7	FPWF613
8	FY1D613
9	FPXG613
10	FPYC613

ACCESORIOS	
168	MOUSE USB DELL MS116
168	CANDADO NOBLE WEDGE LOCK
168	MOCHILA VERANO DELUX
168	ADAPTADOR DELL DE HDMI A VGA
10	CANDADO DE SEGURIDAD PARA CPU

Nombre:
Cargo:
C.I.:
Sello:

BANCO PICHINCHA
Segundo Cahuéñas Castro
Revisor Logística
1717253291
BANCO PICHINCHA C. A.

Natalia M
Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

Matriz Quito: Av. América N34-148 y Lallemand

Telf.: 2450438 | 2450465 | 2277821 | 2246628 Fax: 2255919 Cel: 0999200006

Sucursal Guayaquil: Ciudad del Río, edificio The Point, piso 20, oficina 2006 - 2007 Telf. (04) 3729 240

Email: dinfor@dinforsysmega.com

RP BTZ 21AGO2020 15:44

DINFORSYSMEGA S.A.

Quito: Av. América N34-148 y Lallemand
 Teléfonos: 2450465 - 2255919 - 0999200006
 Guayaquil: Av. Numa Pompilio Llona s/n Puerto Santa Ana
 Edificio The Point, Piso 20, oficinas 2006-2007
 Teléfonos: (04) 3729240
 Email: dinfor@dinforsysmega.com
 Email: gtamavo@dinforsysmega.com

RUC: 1791768507001

FACTURA

No: 001001-000016386

Clave Acceso:

2108202001179176850700120010010000163860001638614

EMISION: NORMAL

AMBIENTE: PRODUCCION

Autorizacion:

2108202001179176850700120010010000163860001638614

FECHA 21/08/2020 VENCE: 20/09/2020

FECHA AUTORIZACION: 2020-08-21T13:41:18-05:00

Clave Acceso:



CONTRIBUYENTE ESPECIAL No RESOLUCION 826

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

CLIENTE

BANCO PICHINCHA CA

DIRECCION AV. AMAZONAS N45-60 Y IGNACIO PEREIRA

CIUDAD Quito

RUC C.I. 1790010937001

TELEFONO 02 298 0980

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIT.	DSTO. %	TOTAL
POR.07.3410I5	PORTATIL DELL LATITUDE SERIE 3000 I5	168.00	736.00	0.00	123,648.00
COM.07.3070MI5	CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5	10.00	558.00	0.00	5,580.00

FORMA DE PAGO

OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

VALOR

144,735.36

PLAZO

30

TIEMPO

DIAS

OBSERVACION ORDEN DE COMPRA: 122336

Si usted es agente de retención, favor entregarnos el comprobante respectivo dentro del plazo legal, que es en 5 días de recibido la factura (art. 50 de la ley de régimen tributario interno y sus reformas). Por lo tanto no se aceptará ningún comprobante fuera de este plazo, así como ningún valor retenido

Debo y pagaré en favor de DINFORSYSMEGA S.A. en el plazo aquí estipulado el valor constante aquí en esta factura por la mercadería detallada en la misma, recibida en esta factura a total y entera satisfacción. En caso de mora reconoceré además el interés legal vigente calculado a la época que se efectue el pago efectivo. Renuncio domicilio y me sujeto a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario. A elección del actor. Renuncio a la posibilidad de solicitar devolución de la mercadería sin protesto.

SUBTOTAL 12 %	129,228.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	129,228.00
DESCUENTO:	0.00
ICE:	0.00
IVA 12 %	15,507.36
PROPINA	0.00
TOTAL USD \$	144,735.36

Quito: Av. América N34-148 y Lallemand
 Teléfonos: 2450465 - 2255919 - 0999200006
 Guayaquil: Av. Numa Pumpilio Llona s/n Puerto Santa Ana
 Edificio The Point, Piso 20, oficinas 2006-2007
 Teléfonos: (04) 3729240
 Email: dinfor@dinforsysmega.com
 Email: gtamavo@dinforsysmega.com

RUC: 1791768507001

FACTURA

No: 001001-000016499

Clave Acceso:

1809202001179176850700120010010000164990001649917

EMISION: NORMAL

AMBIENTE: PRODUCCION

Autorizacion:

1809202001179176850700120010010000164990001649917

FECHA 18/09/2020 VENCE: 18/10/2020

FECHA AUTORIZACION: 2020-09-18T10:07:13-05:00

Clave Acceso:



CONTRIBUYENTE ESPECIAL No RESOLUCION 826

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

CLIENTE

BANCO PICHINCHA CA

DIRECCION AV. AMAZONAS N45-60 Y IGNACIO PEREIRA

CIUDAD Quito

RUC C.I. 1790010937001

TELEFONO 02 298 0980

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIT.	DSTO. %	TOTAL
COM.07.3070M15	CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5	528.00	558.00	0.00	294,624.00

FORMA DE PAGO

OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

VALOR

329,978.88

PLAZO

30

TIEMPO

DIAS

OBSERVACION ORDEN DE COMPRA: 122336

Si usted es agente de retención, favor entregarnos el comprobante respectivo dentro del plazo legal, que es en 5 días de recibido la factura (art. 50 de la ley de régimen tributario interno y sus reformas). Por lo tanto no se aceptará ningún comprobante fuera de este plazo, así como ningún valor retenido

Debo y pagaré en favor de DINFORSYSMEGA S.A. en el plazo aquí estipulado el valor constante aquí en esta factura por la mercadería detallada en la misma, recibida en esta factura a total y entera satisfacción. En caso de mora reconoceré además el interés legal vigente calculado a la época que se efectue el pago efectivo. Renuncio domicilio y me sujeto a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario. A elección del actor. Renuncio a la posibilidad de solicitar devolución de la mercadería sin protesto.

SUBTOTAL 12 %	294,624.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	294,624.00
DESCUENTO:	0.00
ICE:	0.00
IVA 12 %	35,354.88
PROPINA	0.00
TOTAL USD \$	329,978.88

Quito: Av. América N34-148 y Lallemand
 Teléfonos: 2450465 - 2255919 - 0999200006
 Guayaquil: Av. Numa Pumpilio Llona s/n Puerto Santa Ana
 Edificio The Point, Piso 20, oficinas 2006-2007
 Teléfonos: (04) 3729240
 Email: dinfor@dinforsysmega.com
 Email: gtamavo@dinforsysmega.com

RUC: 1791768507001

FACTURA

No: 001001-000016529

Clave Acceso:

0110202001179176850700120010010000165290001652912

EMISION: NORMAL

AMBIENTE: PRODUCCION

Autorizacion:

0110202001179176850700120010010000165290001652912

FECHA 01/10/2020 VENCE: 31/10/2020

FECHA AUTORIZACION: 2020-10-01T08:25:49-05:00

Clave Acceso:



CONTRIBUYENTE ESPECIAL No RESOLUCION 826

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

CLIENTE

BANCO PICHINCHA CA

DIRECCION AV. AMAZONAS N45-60 Y IGNACIO PEREIRA

CIUDAD Quito

RUC C.I. 1790010937001

TELEFONO 02 298 0980

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIT.	DSTO. %	TOTAL
POR.07.341015	PORTATIL DELL LATITUDE SERIE 3000 I5	276.00	736.00	0.00	203,136.00

FORMA DE PAGO

OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

VALOR

227,512.32

PLAZO

30

TIEMPO

DIAS

OBSERVACION ORDEN DE COMPRA: 122336

Si usted es agente de retención, favor entregarnos el comprobante respectivo dentro del plazo legal, que es en 5 días de recibido la factura (art. 50 de la ley de régimen tributario interno y sus reformas). Por lo tanto no se aceptará ningún comprobante fuera de este plazo, así como ningún valor retenido

Debo y pagaré en favor de DINFORSYSMEGA S.A. en el plazo aquí estipulado el valor constante aquí en esta factura por la mercadería detallada en la misma, recibida en esta factura a total y entera satisfacción. En caso de mora reconoceré además el interés legal vigente calculado a la época que se efectue el pago efectivo. Renuncio domicilio y me sujeto a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario. A elección del actor. Renuncio a la posibilidad de solicitar devolución de la mercadería sin protesto.

SUBTOTAL 12 %	203,136.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	203,136.00
DESCUENTO:	0.00
ICE:	0.00
IVA 12 %	24,376.32
PROPINA	0.00
TOTAL USD \$	227,512.32

Quito: Av. América N34-148 y Lallemand
 Teléfonos: 2450465 - 2255919 - 0999200006
 Guayaquil: Av. Numa Pompilio Llona s/n Puerto Santa Ana
 Edificio The Point, Piso 20, oficinas 2006-2007
 Teléfonos: (04) 3729240
 Email: dinfor@dinfosysmega.com
 Email: gtamayo@dinfosysmega.com

RUC: 1791768507001

FACTURA

No: 001001-000016626

Clave Acceso:

0411202001179176850700120010010000166260001662613

EMISION: NORMAL

AMBIENTE: PRODUCCION

Autorizacion:

0411202001179176850700120010010000166260001662613

FECHA 04/11/2020 VENCE: 04/12/2020

FECHA AUTORIZACION: 2020-11-04T08:05:57-05:00

Clave Acceso:



CONTRIBUYENTE ESPECIAL No RESOLUCION 826

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

CLIENTE

BANCO PICHINCHA CA

DIRECCION AV. AMAZONAS N45-60 Y IGNACIO PEREIRA

CIUDAD Quito

RUC C.I. 1790010937001

TELEFONO 02 298 0980

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIT.	DSTO. %	TOTAL
POR.07.3410I5	PORTATIL DELL LATITUDE SERIE 3000 I5	107.00	736.00	0.00	78,752.00
COM.07.3070MI5	CPU DELL OPTIPLEX SERIE 3000 I5	527.00	558.00	0.00	294,066.00



Firmado electrónicamente por:
NESTOR GIOVANNY
TAMAYO LOPEZ

FORMA DE PAGO

OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

VALOR

417,556.16

PLAZO

30

TIEMPO

DIAS

OBSERVACION ORDEN DE COMPRA: 122336

Si usted es agente de retención, favor entregarnos el comprobante respectivo dentro del plazo legal, que es en 5 días de recibido la factura (art. 50 de la ley de régimen tributario interno y sus reformas). Por lo tanto no se aceptará ningún comprobante fuera de este plazo, así como ningún valor retenido

Debo y pagaré en favor de DINFORSYSMEGA S.A. en el plazo aquí estipulado el valor constante aquí en esta factura por la mercadería detallada en la misma, recibida en esta factura a total y entera satisfacción. En caso de mora reconoceré además el interés legal vigente calculado a la época que se efectue el pago efectivo. Renuncio domicilio y me sujeto a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario. A elección del actor. Renuncio a la posibilidad de solicitar devolución de la mercadería sin protesto.

SUBTOTAL 12 %	372,818.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	372,818.00
DESCUENTO:	0.00
ICE:	0.00
IVA 12 %	44,738.16
PROPINA	0.00
TOTAL USD \$	417,556.16

CONTRATO TIC No. 2020502

SIE-EPP-2020072-20

“COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL ÁREA OPERATIVA”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por la Ing. Jeanette Gavilanes M., Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, en calidad de Ordenador de Gasto, a quien en adelante se denominará “EP PETROECUADOR” o “CONTRATANTE”; y, por otra, INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A., representada por el Sr. Néstor Giovanni Tamayo Lopez, en su calidad de Presidente Ejecutivo, según nombramiento de 19 de enero de 2016 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de enero 2016, que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se denominará como “CONTRATISTA”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de EP PETROECUADOR 2020, contempla: GG.TIC.OIN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA EL AREA OPERATIVA, con el código 871300011 y GG.TIC.OIN ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA EL AREA OPERATIVA, con el código 452200071 según certificación PAC No. 0704-PAP-2020 de 15 de septiembre de 2020 emitida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores.
- 1.2. Mediante Resolución I-SIE-EPP-2020072-20 de 19 de octubre de 2020 la EP PETROECUADOR aprobó el Pliego y autorizó el inicio del proceso de contratación mediante Subasta Inversa Electrónica para la provisión de “COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL ÁREA OPERATIVA”, con un presupuesto referencial de USD 649,020.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución total de 1155 días distribuidos de la siguiente manera: para la entrega de bienes sesenta (60) días contado a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato y el plazo para los mantenimientos preventivos es de 1.095 días (3 años) una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de EP PETROECUADOR..
- 1.3. El 19 de octubre de 2020, se realizó la invitación a participar en el procedimiento SIE-EPP-2020072-20 a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las Partidas Presupuestarias: “PUENTE EQUIPOS DE COMPUTACION, COMUNICACIONES Y ELECTRONICOS – COMPUTACION” y “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO - No Aplica”, de acuerdo con la Certificación Presupuestaria No. 026374-CERT-PRES-2020 de 30 de noviembre de 2020.
- 1.5. Luego del proceso correspondiente, la EP PETROECUADOR mediante Resolución No. ADJ-SIE-EPP-2020072-20 de 03 de diciembre de 2020, adjudicó el contrato para la provisión de “COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL ÁREA OPERATIVA”, al oferente INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A., por el valor de USD 603.588,59 (Seiscientos tres mil quinientos ochenta y ocho con 59/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución

total de 1.155 días distribuidos de la siguiente manera: para la entrega de bienes sesenta (60) días contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato y el plazo para los mantenimientos preventivos es de 1.095 días (3 años) una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de EP PETROECUADOR.

- 1.6. La Contratista a la presente fecha se encuentra habilitada, no consta en el Registro de Contratistas Incumplidos ni Adjudicatarios Fallidos del SERCOP y se encuentra al día con sus obligaciones en la Superintendencia de Compañías conforme las impresiones de los portales institucionales respectivos.
- 1.7. Mediante Resolución No. PGG-2018191 de 6 de noviembre de 2018 el Gerente General de EP PETROECUADOR aprobó el documento relacionado "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y PAGOS VARIOS" (V15), cuyos montos de delegación fueron actualizados con el Acta de Aprobación No. 529 de 31 de enero de 2019, según la cual, la Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, es la Ordenadora de Gasto para el monto de este procedimiento de contratación.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. A más de los que constan en la cláusula precedente, forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) El Pliego incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes a contratarse;
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman;
- d) Tabla de cantidades y precios del valor adjudicado;
- e) Garantía Técnica;
- f) Copia del formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta (VAE) presentado por la CONTRATISTA; y,
- g) Declaración Juramentada Anticorrupción elevada a escritura pública.

2.2 Los documentos que deben ser protocolizados conjuntamente con el contrato son:

- a) Original del contrato
- b) Documentos de identificación y representación de las partes.
- c) Copia certificada por la CONTRATANTE de la Resolución de Adjudicación.
- d) Copia certificada por la CONTRANTE de la Certificación Presupuestaria.

TERCERA. - INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

3.1. Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De

existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los contratos.

3.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de manera que se indican a continuación:

- a) Contratante: la EP PETROECUADOR que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- b) Contratista: INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSSYMEGA S.A.
- c) LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d) Oferta: es la propuesta para contratar, ceñida al pliego y los términos de referencia, presentada por la Contratista a través de la cual se obliga a suscribir el presente contrato y a cumplir el objeto del mismo.
- e) Ordenador de Gasto: es la Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación delegado por el Gerente General de EP PETROECUADOR, para todas las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normas vigentes.
- f) SERCOP: Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO

4.1. La CONTRATISTA se obliga con la EP PETROECUADOR a la provisión de "COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL ÁREA OPERATIVA" que incluye Mantenimiento, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y la oferta, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

4.2 Se debe entregar las computadoras portátiles en la bodega del Beaterio de la EP PETROECUADOR, ubicada en: la Panamericana Sur Km 12 ½ - Quito y posterior a la revisión y registro en dicha bodega, el proveedor distribuirá y entregará los equipos en las Jefaturas Zonales de Mesa de Servicios, ubicadas en las siguientes direcciones:

Zonas	Dirección	Notebook	Laptop Reforzada	Total
Centro Norte	Quito, Las Malvinas S48F y Av. Pedro Vicente Maldonado	72	7	79
Noroccidente	Esmeraldas, Km. 7 1/2 Vía Atacames	46	14	60
Sur	Guayaquil, Km. 6 1/2 vía a la costa	49	6	55
Oriente	Lago Agrio, vía al aeropuerto Km. 1 1/2 junto a Banecuador	36	4	40
Suroccidente	La Libertad, Cdla. Las Acacias - Av. 2da. y calle 27, vía B-14	33	4	37
Total general		236	35	271

QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El precio del contrato que la EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA es de USD 603.588,59 (Seiscientos tres mil quinientos ochenta y ocho con 59/100

dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, de acuerdo a la tabla de cantidades y precios del valor adjudicado que consta en la cláusula segunda.

- 5.2. Los precios acordados en el contrato por los bienes y servicios especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar excepto el Impuesto al Valor Agregado, IVA, que se incluirá de conformidad con el numeral 5.1.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

- 6.1. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, a partir de la aceptación de las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las siguientes estipulaciones contractuales.

- 6.2 La provisión de computadoras portátiles, tendrá la siguiente periodicidad de pagos:

N°	PAGO	PERIODICIDAD AD PAGO	REQUISITOS PARA PAGOS
1	Computadoras portátiles	Contra entrega	Se pagará con la aceptación de los documentos requeridos a entregar por el proveedor.
2	Servicio de mantenimiento preventivo	Anual	Se pagará con la aceptación de los informes anuales consolidados, entregados por el proveedor

- 6.3 El pago se realizará posterior a la entrega total de los bienes recibidos a satisfacción en la Bodega de la EP PETROECUADOR y el pago del mantenimiento se realizará contra la prestación del servicio con la aceptación de los informes anuales consolidados, entregados por el proveedor.

- 6.4 La factura original deberá ser entregada por la CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes y/o dentro de los diez (10) días, siguientes a la autorización del Informe consolidado del mantenimiento preventivo ejecutado a nivel nacional, suscrito por el CONTRATISTA. Si la factura es objetada y devuelta a la CONTRATISTA, el plazo indicado corre a partir de la recepción de la nueva factura debidamente modificada. Si por cualquier motivo la EP PETROECUADOR realizare el pago en exceso o indebidamente, podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante transferencia o cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

- 6.5 De los pagos que deba hacer, la EP PETROECUADOR retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

- 6.6 Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la autorización del Administrador del contrato.

- 6.7 Será responsabilidad de los servidores públicos respectivos, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

- 6.8 **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la provisión de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS

- 7.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, la CONTRATISTA entrega las siguientes garantías:

- 7.1.1 **GARANTÍA TÉCNICA.** - Emitida por el contratista en su calidad de Distribuidor Autorizado por el fabricante. No Exclusivo señalando que los equipos ofertados en el presente proceso: “cuentan con una Garantía de 3 años del fabricante DELL, para lo cual se adjunta certificado emitido por dicho fabricante”. La garantía técnica tiene una vigencia de mínima de 3 años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega – Recepción de las computadoras portátiles.

Cuando los equipos que se adquieran, presenten fallas o averías, el personal designado de las zonas de TIC de EP PETROECUADOR a nivel nacional, comunicará al Administrador del Contrato, para gestionar la garantía de fábrica mediante el contratista en su calidad de Distribuidor Autorizado No Exclusivo, que debe contemplar:

- Reposición ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros que obstaculicen el normal funcionamiento de las computadoras.
- La vigencia de la garantía técnica regirá durante los 3 años de vida útil de las computadoras.
- Mantenimiento preventivo periódico durante la vida útil.
- Reposición definitiva de computadoras, que se aplicará en caso de que las computadoras no puedan ser reparadas y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación. El equipo a reponer debe ser nuevo, de iguales o mayores características o especificaciones técnicas del que se adquiriera.
- Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.
- Provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas necesarias para el mantenimiento.
- Garantizar la disposición de talleres o centros autorizados de servicios para brindar el soporte técnico.
- Tiempos de respuesta según lo requerido por la EP PETROECUADOR.
- La garantía técnica entrará en vigencia desde la suscripción del acta de entrega-recepción de las computadoras.

La CONTRATISTA garantiza que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplen con las características técnicas contratadas, se reemplazará el bien defectuoso sin costo alguno para la EP PETROECUADOR.

Adicionalmente debe señalar que durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, si la EP PETROECUADOR solicitare el cambio de piezas, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerados como defectuosos, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional para EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la EP PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la EP PETROECUADOR o por Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

- 7.2 La Garantía Técnica podrá ser ejecutada por la EP PETROECUADOR, cuando se incumpla con el objeto de la misma, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, la Oferta Técnica presentada por la CONTRATISTA y este contrato. En caso de incumplimiento la EP PETROECUADOR notificará del particular al SERCOP.

OCTAVA. - PLAZO

- 8.1 El plazo total del contrato, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR es de 1155 días distribuidos de la siguiente manera:

El plazo para la entrega de los equipos requeridos, el cronograma de trabajo de los mantenimientos preventivos anuales, la matriz de contactos a nivel nacional de los técnicos y el acuerdo de confidencialidad será de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

El plazo para los mantenimientos preventivos es de 1.095 días (3 años), dichos mantenimientos se realizarán a todos los bienes objeto de contratación una vez al año cada año, dentro del cual, el proveedor deberá cumplir con el objeto contractual, a plena satisfacción de la EP PETROECUADOR, de acuerdo al siguiente detalle:

Productos	Plazo	Condición
<ul style="list-style-type: none"> - Computadoras portátiles. - Cronograma de mantenimientos preventivos. - Matriz de contactos. - Acuerdo de confidencialidad elaborado por la EP PETROECUADOR 	60 días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y Aprobación del Cronograma de Trabajo por parte del Administrador de Contrato. - Suscripción de Acta de entrega-recepción Provisional.
Mantenimientos preventivos	1095 días (3 años), conforme al Cronograma de trabajo aprobado.	<p>Informe consolidado del mantenimiento preventivo ejecutado a nivel nacional, suscrito por el proveedor. El mantenimiento de todos los bienes objeto de contratación se realizarán una vez al año cada año.</p> <p>A la finalización del plazo contractual, se celebrará el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato, previo se cuente con el informe del proveedor con los entregables establecidos y del Administrador de Contrato.</p>

NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 EP PETROECUADOR prorrogará el plazo del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que éste se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Ordenador de Gasto, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato motivadas por la EP PETROECUADOR u ordenadas por ella, que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del contrato.

9.2 La solicitud y aprobación de prórrogas se registrará a la normativa interna para la Administración de Contratos.

9.3 Al aceptar la prórroga, la EP PETROECUADOR definirá su duración. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR.

DÉCIMA. - MULTAS

10.1 En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego del presente contrato, así como de los demás documentos y obligaciones contractuales, en el lugar, condiciones y/o plazos previstos, la EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria del uno por mil (1x1000) por cada día de retardo en la entrega de los bienes y en la prestación del servicio de mantenimiento, mismo que deberá ser realizado una vez al año a todos los bienes objeto de contratación, durante el plazo establecido, a satisfacción de la entidad contratante; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, sin IVA.

10.2 Los valores de las multas serán descontados de las cantidades pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

10.3 La EP PETROECUADOR queda autorizada por la CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

10.4 En caso de que el monto de las multas supere el 5% del monto total del contrato sin IVA, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato

conforme a lo estipulado en el artículo 94, numeral 3, de la LOSNCP.

- 10.5 Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa, para la no provisión del bien al que está obligada y se le impondrá la multa prevista anteriormente.
- 10.6 El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.
- 10.7 Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato.
- 10.8 Las multas podrán ser impugnadas, dentro del término de tres (3) días de notificadas. Transcurrido este término sin que se presente recurso alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.
- 10.9 El recurso se presentará por escrito y reunirá los requisitos señalados en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo; de no cumplir con tales requisitos se podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días, luego de lo cual procederá a su calificación. De no hacerlo en este lapso, se considerará desistimiento. La resolución se expedirá en el término de siete (7) días desde la interposición del recurso. No obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entienda aceptado.
- 10.10 El recurso presentado no suspende la ejecución del acto administrativo impugnado.

DÉCIMO PRIMERA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

- 11.1 El valor de este contrato es fijo, por lo tanto, acorde a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento General a la LOSNCP, no se sujetará al sistema de reajuste de precios.
- 11.2. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 131 de la norma ibídem, el contratista renuncia expresamente al reajuste de precios.

DÉCIMO SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 12.1 Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación, sobre la base de

las especificaciones técnicas elaboradas por la CONTRATANTE y que fueron conocidas en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.

- 12.2 Facilitar a las personas designadas por la EP PETROECUADOR, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- 12.3 Para trámites administrativos mantener un solo canal de comunicación oficial con la EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del contrato, a quien deberá facilitarle toda la información y documentación que le sea solicitada para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato.
- 12.4 Ejecutar el contrato conforme a lo establecido en el Pliego y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- 12.5 Cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 12.6 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- 12.7 Cumplir lo exigido en las Especificaciones Técnicas, lo previsto en su oferta y lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral. Además, se obliga al cumplimiento de la normativa interna vigente de EP PETROECUADOR: Procedimiento. Requerimiento de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas PCA.07.PR.02, Numeral 5.1.8.
- 12.8 Si el lugar donde se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación de esa Circunscripción.
- 12.9 Brindar el soporte técnico del fabricante en el horario establecido en la sección niveles de servicio.
- 12.10 Cumplir los niveles de servicios establecidos por la EP PETROECUADOR.
- 12.11 El oferente deberá garantizar el soporte técnico adecuado de los equipos. Si se llegare a presentar inconvenientes en el equipo, debido a configuraciones implementadas por el personal del soporte técnico, el oferente bajo su

responsabilidad y sin que ello implique costos adicionales para la EP PETROECUADOR deberá efectuar las acciones necesarias para su corrección inmediata.

12.12 Coordinar mediante correo electrónico y oficio, la ejecución de los mantenimientos preventivos.

DÉCIMO TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- 13.1 Cumplir las establecidas en el Pliego que son parte del presente contrato.
- 13.2 Nombrar un Administrador del contrato, mismo que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA en este contrato.
- 13.3 Verificar que los bienes objeto del contrato, se entreguen de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR.
- 13.4 Elaborar el Acta de Recepción una vez que se cumpla con la entrega de los equipos requeridos, el cronograma de trabajo de los mantenimientos preventivos anuales, la matriz de contactos a nivel nacional de los técnicos y el acuerdo de confidencialidad; y, el Acta de Recepción Definitiva que debe contar con los informes anuales de mantenimientos preventivos ejecutados. Dicha acta se preparará una vez finalizado el contrato, previa solicitud escrita por parte de la CONTRATISTA.
- 13.5 Proporcionar a los técnicos del proveedor, los accesos de conexión remota con los privilegios necesarios para revisar o diagnosticar los equipos que se adquieran.
- 13.6 Notificar mediante correo electrónico y oficio, el inicio de los mantenimientos preventivos.

DÉCIMO CUARTA. – RECEPCIÓN

- 14.1 Se realizará la recepción de los bienes y posteriormente se realizará el servicio de mantenimiento, mismo que deberá ser realizado una vez al año a todos los bienes objeto de contratación. Dichas recepciones se realizarán a entera satisfacción de la CONTRATANTE, con la aceptación de los documentos requeridos a entregar por el CONTRATISTA y será necesaria la suscripción del Acta respectiva. A la finalización del plazo contractual, previo se cuente con todos los informes anuales de mantenimientos preventivos, se suscribirá el acta de recepción definitiva. Las actas deberán ser suscritas por la CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. en la prestación del servicio de mantenimiento, mismo que deberá ser realizado una vez al año a todos los bienes objeto de contratación
- 14.2
- 14.3 Las Actas de Entrega Recepción serán suscritas en el término máximo de quince (15) días, contado desde la recepción de los bienes y a la finalización del plazo contractual y de la vigencia de la garantía técnica respectiva. Formará parte del

Acta, la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

- 14.4 Si la CONTRATANTE noriere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.
- 14.5 La EP PETROECUADOR declarará la recepción presunta a su favor, respecto de la CONTRATISTA, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir el acta de entrega recepción prevista, o si no la suscribiere en el término de quince días, contado desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE. La recepción presunta por parte de la CONTRATANTE, la realizará el Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR mediante resolución motivada, que será notificada a la CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la LOSNCP.
- 14.6 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.
- 14.7 Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta, suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.
- 14.8 **Liquidación del Contrato:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos en el artículo 125 del RGLOSNCP.

DÉCIMO QUINTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- 15.1 La EP PETROECUADOR designará al Administrador del contrato para el adecuado control de la ejecución del mismo, quien deberá atenerse a las especificaciones técnicas que forman parte integrante de este contrato, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y cualquier otra normativa interna de EP PETROECUADOR relativa a esta materia.
- 15.2 El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA. Respecto de su gestión reportará al Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.
- 15.3 El Administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Las multas que imponga el Administrador del contrato a la CONTRATISTA, deberán constar por escrito, estar debidamente fundamentadas y notificadas a ésta.
- 15.4 El Administrador emitirá su recomendación debidamente sustentada al Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, sugiriendo o no, según la situación fáctica del caso, la terminación unilateral o de mutuo acuerdo del contrato.

- 15.5 El Administrador del contrato deberá publicar en el Portal Institucional del SERCOP (www.sercop.gob.ec), toda la información relevante respecto de la ejecución del contrato.
- 15.6 Para el ejercicio de sus actividades, el Administrador se regirá a la normativa interna para Administración de Contratos.
- 15.7 La CONTRATISTA deberá canalizar y coordinar con el Administrador del contrato, todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.
- 15.8 El Administrador del contrato formará parte de la comisión de recepción definitiva del contrato y suscribirá las actas respectivas, verificando que contengan los requisitos establecidos en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP; esto es: los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.
- 15.9 Deberá incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que la CONTRATISTA no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.
- 15.10 Una vez suscrita el Acta Definitiva del contrato, remitir una copia de la misma, con la documentación de sustento a la Jefatura de Compras Locales, para el archivo en el expediente contractual.
- 15.11 Remitir al área usuaria la garantía técnica de los bienes entregados, para su custodia y administración.

DÉCIMO SEXTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del contrato.
- 16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por

ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta - Presentación y compromiso;
- e) En el caso de que la EP PETROECUADOR encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud será causal de terminación unilateral del contrato por lo que el Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- 16.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguir para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.
- 16.4 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la CONTRATISTA.
- 16.5 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

DÉCIMO SEPTIMA.- CONTRATOS MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

- 17.1 EP PETROECUADOR podrá suscribir contratos modificatorios para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.
- 17.2 EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA de común acuerdo y por causas justificadas, podrán firmar contratos complementarios para ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP y 144 de su Reglamento General.17

DÉCIMO OCTAVA. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

- 18.1 La CONTRATISTA autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre; y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autoriza que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como los movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de

información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

DECIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 19.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema, en el plazo de un mes (30) días.
- 19.2 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- 19.3 De no mediar acuerdo alguno, las Partes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la LOSNCP aplicarán el procedimiento prescrito en el Código Orgánico General de Procesos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede la ciudad de Quito.
- 19.4 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías respectivas, en caso de existir.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD

- 20.1 La CONTRATISTA conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable, así como también cualquier análisis, estudio o informe derivado de dicha información. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.
- 20.2 El incumplimiento de esta obligación será causal para que la CONTRATANTE dé por terminado unilateralmente este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

- 21.1 La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo ni

parte de este contrato, de conformidad con lo que dispone el artículo 78 de la LOSNCP.

- 21.2 La CONTRATISTA podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones dentro del porcentaje permitido en el artículo 79 de la LOSNCP, previa la autorización del Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, en observancia de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 21.3 La CONTRATISTA será la única responsable ante la EP PETROECUADOR, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LABORAL

- 22.1 La CONTRATISTA, frente a sus trabajadores o socios, tendrá la calidad de empleador, por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, la EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad, sin perjuicio de lo cual la EP PETROECUADOR ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser exigida al pago de cualquier obligación, ordenada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 23.1 Todas las comunicaciones entre las Partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración del contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o correos electrónicos empresariales, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento o correo electrónico.
- 23.2 En casos de simple coordinación y comunicaciones de índole meramente informativo, podrán efectuarse comunicaciones a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA CUARTA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

- 24.1 Será de cuenta de la CONTRATISTA, el pago de todos los tributos y gastos que cause la celebración de este contrato y posterior ejecución del mismo.
- 24.2 EP PETROECUADOR efectuará a la CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.
- 24.3 EP PETROECUADOR retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.
- 24.4 Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE una copia del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

VIGÉSIMA QUINTA. - DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA

25.1 La CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.

VIGÉSIMA SEXTA. - CÓDIGO DE CONDUCTA

26.1 La CONTRATISTA se compromete a conocer, difundir y aplicar el Código de Conducta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador en la ejecución del presente contrato, que le será proporcionado por el Administrador; y, a cumplir y hacer cumplir los principios y valores establecidos por la EP PETROECUADOR.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

27.1 La CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

27.2 Para el efecto, la CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de la EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución contractual, comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

27.3 Además, la CONTRATISTA se obliga que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, la CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

27.4 Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que la CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

VIGÉSIMO OCTAVA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

28.1. La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, normativa interna de EP PETROECUADOR y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

VIGESIMO NOVENA. - DOMICILIO

29.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

29.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EP PETROECUADOR

Marcelo Xavier Pazos Medina
Jefe Zonal de Mesa de Servicios Centro Norte
02 3942 – 000 ext 10025
Quito - Ecuador

INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSSYSTEMEGA S.A.

Avenida América N34-148 Lallement
02 2 450 465
dinfor@dinforssystemega.com
Quito - Ecuador

TRIGESIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

30.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, suscriben el presente contrato.

Quito,

POR EP PETROECUADOR

Firmado digitalmente
por VERONICA
JEANETTE GAVILANES
MERA
Fecha: 2020.12.18
16:41:32 -05'00



Ing. Jeanette Gavilanes M.
Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación EP PETROECUADOR
POR LA CONTRATISTA

NESTOR
GIOVANNY
TAMAYO
LOPEZ

Firmado digitalmente
por NESTOR
GIOVANNY TAMAYO
LOPEZ
Fecha: 2020.12.18
17:24:56 -05'00'

Sr. Néstor Giovanni Tamayo Lopez
Presidente Ejecutivo

INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSSYSTEMEGA S.A.

ACTA ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL TIC N° 2021099**CONTRATO TIC No. 2020502****OBJETO DE CONTRATACIÓN: “COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL ÁREA OPERATIVA”****COMPARECINETES**

En la ciudad de Quito DM, a los 5 días del mes de febrero del año 2021, comparecen a la celebración del Acta de Entrega Recepción Provisional, por una parte, los funcionarios de EPPETROECUADOR, Ing. Marcelo Pazos, en calidad de Administrador del Contrato TIC No. 2020502 y el Tlgo. Diego Calvopiña, Miembro de la Comisión de Recepción y por otra parte, el Sr. Néstor Giovanni Tamayo Lopez, Presidente Ejecutivo de INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYMEGA S.A., en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 18 de diciembre de 2020, la Ing. Jeanette Gavilanes M., Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Sr. Néstor Giovanni Tamayo Lopez, Presidente Ejecutivo de INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYMEGA S.A., suscriben el Contrato TIC No. 2020502, para la adquisición de **“COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL ÁREA OPERATIVA”** por un monto de USD 603.588,59 (Seiscientos tres mil quinientos ochenta y ocho con 59/100 más IVA).
- 1.2 Mediante memorando N° 01458-CCI-CNB-2020 de 04 de diciembre de 2020 el Ing. Fernando Delgado Jefe de Compras Locales, Enc., designa al Ing. Marcelo Pazos como Administrador del Contrato TIC No. 2020502.
- 1.3 Mediante memorando N° 01537-CCI-CNB-2020 de 24 de diciembre de 2020 la Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, designa a la comisión para la entrega recepción del Contrato TIC No. 2020502.

SEGUNDA: OBJETO Y PLAZO

- 2.1 La Cláusula Cuarta del Contrato TIC No. 2020502, establece que:

“4.1. La CONTRATISTA se obliga con la EP PETROECUADOR a la provisión de “COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL ÁREA OPERATIVA” que incluye Mantenimiento, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y la oferta, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

“4.2 Se debe entregar las computadoras portátiles en la bodega del Beaterio de la EP PETROECUADOR, ubicada en: la Panamericana Sur Km 12 ½ - Quito y posterior a la revisión y registro en dicha bodega, el proveedor distribuirá y entregará los equipos en las Jefaturas Zonales de Mesa de Servicios, ubicadas en las siguientes direcciones:

Zonas	Dirección	Notebook	Laptop Reforzada	Total
Centro Norte	Quito, Las Malvinas S48F y Av. Pedro Vicente Maldonado	72	7	79
Noroccidente	Esmeraldas, Km. 7 1/2 Vía Atacames	46	14	60
Sur	Guayaquil, Km. 6 1/2 vía a la costa	49	6	55
Oriente	Lago Agrio, vía al aeropuerto Km. 1 1/2 junto a Banecuador	36	4	40
Suroccidente	La Libertad, Cdla. Las Acacias - Av. 2da. y calle 27, vía B-14	33	4	37
Total general		236	35	271

2.2 En la Cláusula Octava. - **PLAZO** del contrato establece que:

8.1 El plazo total del contrato, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR es de 1155 días distribuidos de la siguiente manera:

El plazo para la entrega de los equipos requeridos, el cronograma de trabajo de los mantenimientos preventivos anuales, la matriz de contactos a nivel nacional de los técnicos y el acuerdo de confidencialidad será de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

El plazo para los mantenimientos preventivos es de 1.095 días (3 años), dichos mantenimientos se realizarán a todos los bienes objeto de contratación una vez al año cada año, dentro del cual, el proveedor deberá cumplir con el objeto contractual, a plena satisfacción de la EP PETROECUADOR, de acuerdo al siguiente detalle:

Productos	Plazo	Condición
<ul style="list-style-type: none"> - Computadoras portátiles. - Cronograma de mantenimientos preventivos. - Matriz de contactos. - Acuerdo de confidencialidad elaborado por la EP PETROECUADOR 	60 días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y Aprobación del Cronograma de Trabajo por parte del Administrador de Contrato. - Suscripción de Acta de entrega-recepción Provisional.
Mantenimientos preventivos	1095 días (3 años), conforme al Cronograma de trabajo aprobado.	<p>Informe consolidado del mantenimiento preventivo ejecutado a nivel nacional, suscrito por el proveedor. El mantenimiento de todos los bienes objeto de contratación se realizarán una vez al año cada año.</p> <p>A la finalización del plazo contractual, se celebrará el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato, previo se cuente con el informe del proveedor con los entregables establecidos y del Administrador de Contrato.</p>

La presente acta entrega recepción provisional corresponde a lo siguiente:

Productos	Plazo	Condición
<ul style="list-style-type: none"> - Computadoras portátiles. - Cronograma de mantenimientos preventivos. - Matriz de contactos. - Acuerdo de confidencialidad elaborado por la EP PETROECUADOR 	60 días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y Aprobación del Cronograma de Trabajo por parte del Administrador de Contrato. - Suscripción de Acta de entrega-recepción Provisional.

El cumplimiento de los plazos se muestra en las siguientes tablas:

FECHA FIRMA DE CONTRATO	PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS	FECHA DE ENTREGA FÍSICA DE LOS EQUIPOS
18-dic-2020	16-feb-2021	29-dic-2020

TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

A la presente fecha la Contratista ejecutó el objeto del Contrato TIC No. 2020502 de acuerdo a lo indicado en la cláusula Cuarta:

“4.2 Se debe entregar las computadoras portátiles en la bodega del Beaterio de la EP PETROECUADOR, ubicada en: la Panamericana Sur Km 12 ½ - Quito y posterior a la revisión y registro en dicha bodega, el proveedor distribuirá y entregará los equipos en las Jefaturas Zonales de Mesa de Servicios, ubicadas en las siguientes direcciones:

Zonas	Dirección	Notebook	Laptop Reforzada	Total
Centro Norte	Quito, Las Malvinas S48F y Av. Pedro Vicente Maldonado	72	7	79
Noroccidente	Esmeraldas, Km. 7 1/2 Vía Atacames	46	14	60
Sur	Guayaquil, Km. 6 1/2 vía a la costa	49	6	55
Oriente	Lago Agrio, vía al aeropuerto Km. 1 1/2 junto a Banecuator	36	4	40
Suroccidente	La Libertad, Cdla. Las Acacias - Av. 2da. y calle 27, vía B-14	33	4	37
Total general		236	35	271

”

El 29 de diciembre de 2020 se recibieron las computadoras portátiles en la Bodega de Comercialización ubicada en el Terminal El Beaterio, se asignaron las etiquetas de activo fijo a cada uno de los equipos.

Mediante correo electrónico de 11 de enero de 2021, previa coordinación, la Contratista comunica a los jefes zonales de mesa de servicios que la entrega de los equipos se realizará el jueves 14 de enero de 2021.

Mediante correo electrónico de 11 de enero de 2021, el jefe zonal de mesa de servicios zona Sur. Ing. Eduardo Damián, indica:

“Debido restricciones impuestas por nuestro Departamento de Seguridad, Salud y Ambiente en correo adjunto por el incremento de casos COVID-19, ningún funcionario Administrativo y/o Contratista puede ingresar a Oficinas hasta el 20 de enero, solicito se re programe el envío para las Zonas Sur y Suroccidente a partir del 25 de enero de 2020.”

El 13 de enero de 2021 se envían desde Bodega de Comercialización del Terminal El Beaterio bajo la responsabilidad de la Contratista INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A., los equipos para ser transportados y entregados en las zonas Noroccidente y Oriente, se envía las respectivas actas de transferencia a los Jefes Zonales para la suscripción.

El 14 de enero de 2021, el Jefe zonal de mesa de servicios Noroccidente, Ing. Teobaldo Cevallos, informa mediante correo electrónico sobre la recepción de los equipos en Refinería Esmeraldas.

El 19 de enero de 2021, el Jefe zonal de mesa de servicios Oriente. Ing. Jhonathan Puchaicela, informa mediante correo electrónico que recibe satisfactoriamente los equipos en la localidad de Lago Agrio.

El 26 de enero de 2021 se envían desde Bodega de Comercialización de Beaterio bajo la responsabilidad de la Contratista INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A., los equipos para ser transportados y entregados en las zonas Sur y Suroccidente, se envía las respectivas actas de transferencia al Jefes Zonal para la suscripción.

El 28 de enero de 2021, la Administradora de Inventario de la zona Sur, informa mediante correo electrónico sobre la recepción de los equipos y remite el acta de transferencia suscrita.

El 28 de enero de 2021, el Administrador de Inventario de la zona Suroccidente, informa sobre la recepción de los equipos y remite el acta de transferencia suscrita.

Mediante oficio SN de 1 de febrero de 2021 “ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN ZONALES”, la Contratista DINFORSYSMEGA S.A., entrega las actas de entrega recepción física de los equipos en las zonas: Centro Norte, Oriente, Noroccidente, Sur y Suroccidente, debidamente suscritas.

TERCERA: MULTAS

Durante la ejecución del contrato hasta la presente fecha, no existe ningún tipo de multa.

CUARTA: PRÓRROGAS DE PLAZO

Durante la ejecución del contrato hasta la presente fecha, no se presentó prórroga alguna.

QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, OBRAS ADICIONALES U ÓRDENES DE TRABAJO

Durante la ejecución del contrato hasta la presente fecha, no existen contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo.

SEXTA: LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO

6.1 De acuerdo a la Cláusula Quinta; PRECIO DEL CONTRATO:

“5.1. El precio del contrato que la EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA es de USD 603.588,59 (Seiscientos tres mil quinientos ochenta y ocho con 59/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, de acuerdo a la tabla de cantidades y precios del valor adjudicado que consta en la cláusula segunda”, conforme el siguiente detalle:

No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	236	Unidad	COMPUTADORAS PORTATILES NOTEBOOK Incluye: - Garantía técnica por 3 años - Las especificaciones completas se detallan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$ 2026.9212	\$ 478.353,40
2	35	Unidad	COMPUTADORA PORTATILES REFORZADAS Incluye: - Garantía técnica por 3 años - Las especificaciones completas se detallan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$ 3508,46248	\$ 122.796,19
3	1	Unidad	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 3 AÑOS A LAS COMPUTADORAS PORTATILES NOTEBOOK. INCLUYE: - Reportes individuales de verificación de mantenimiento - Las actividades del mantenimiento se detallan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$ 2124,00	\$ 2124,00
4	1	Unidad	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 3 AÑOS A LAS COMPUTADORAS PORTATILES REFORZADAS. INCLUYE: - Reportes individuales de verificación de mantenimiento - Las actividades del mantenimiento se detallan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$ 315,00	\$ 315,00
TOTAL SIN IVA					\$ 603,588.59

6.2 De acuerdo a la Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO:

“6.1. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, a partir de la aceptación de las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las siguientes estipulaciones contractuales

6.2 La provisión de computadoras portátiles, tendrá la siguiente periodicidad de pagos:

N°	PAGO	PERIODICIDAD AD PAGO	REQUISITOS PARA PAGOS
1	Computadoras portátiles	Contra entrega	Se pagará con la aceptación de los documentos requeridos a entregar por el proveedor.
2	Servicio de mantenimiento preventivo	Anual	Se pagará con la aceptación de los informes anuales consolidados, entregados por el proveedor

6.3 El pago se realizará posterior a la entrega total de los bienes recibidos a satisfacción en la Bodega de la EP PETROECUADOR y el pago del mantenimiento se realizará contra la prestación del servicio con la aceptación de los informes anuales consolidados, entregados por el proveedor.

6.4 La factura original deberá ser entregada por la CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes y/o dentro de los diez (10) días, siguientes a la autorización del Informe consolidado del mantenimiento preventivo ejecutado a nivel nacional, suscrito por la CONTRATISTA. Si la factura es objetada y devuelta a la CONTRATISTA, el plazo indicado corre a partir de la recepción de la nueva factura debidamente modificada. Si por cualquier motivo la EP PETROECUADOR realizare el pago en exceso o indebidamente, podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante transferencia o cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

6.5 De los pagos que deba hacer, la EP PETROECUADOR retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.6 Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la autorización del Administrador del contrato.

6.7 Será responsabilidad de los servidores públicos respectivos, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.”

Los valores correspondientes a los equipos entregados por la Contratista INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A., se indican en la siguiente tabla:

No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	236	Unidad	COMPUTADORAS PORTATILES NOTEBOOK Incluye: - Garantía técnica por 3 años - Las especificaciones completas se detallan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$ 2026.9212	\$ 478.353,40
2	35	Unidad	COMPUTADORA PORTATILES REFORZADAS Incluye: - Garantía técnica por 3 años - Las especificaciones completas se detallan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$ 3508,46248	\$ 122.796,19
				TOTAL SIN IVA	\$ 601,149.59

VALOR CONTRATO (SIN IVA)	PAGO CONTRA ENTREGA DE EQUIPOS (SIN IVA)
\$ 603,588.59	\$ 601,149.59
TOTAL A PAGAR	\$ 601,149.59

SÉPTIMA: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Los equipos fueron recibidos físicamente conjuntamente con el personal de Bodega de Comercialización en el Terminal El Beaterio, el día 29 de diciembre de 2020, conforme consta en el ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN BODEGA COMERCIALIZACIÓN B05.

OCTAVA: PENDIENTES DE PAGO

De acuerdo a la Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO:

6.2 La provisión de computadoras portátiles, tendrá la siguiente periodicidad de pagos:

N°	PAGO	PERIODICIDAD AD PAGO	REQUISITOS PARA PAGOS
1	Computadoras portátiles	Contra entrega	Se pagará con la aceptación de los documentos requeridos a entregar por el proveedor.
2	Servicio de mantenimiento preventivo	Anual	Se pagará con la aceptación de los informes anuales consolidados, entregados por el proveedor

El Servicio de mantenimiento preventivo queda pendiente de pago una vez que se cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	1	Unidad	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 3 AÑOS A LAS COMPUTADORAS PORTATILES NOTEBOOK. INCLUYE: - Reportes individuales de verificación de mantenimiento. - Las actividades del mantenimiento se detallan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$ 2124,00	\$ 2124,00
2	1	Unidad	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 3 AÑOS A LAS COMPUTADORAS PORTATILES REFORZADAS. INCLUYE: - Reportes individuales de verificación de mantenimiento - Las actividades del mantenimiento se detallan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$ 315,00	\$ 315,00
TOTAL SIN IVA					\$ 2439,00

NOVENA: GARANTÍAS

7.1 De acuerdo a la Cláusula Séptima. - GARANTÍAS:

7.1.1 GARANTÍA TÉCNICA. - Emitida por la Contratista en su calidad de Distribuidor Autorizado por el fabricante. No Exclusivo señalando que los equipos ofertados en el presente proceso: "cuentan con una Garantía de 3 años del fabricante DELL, para lo cual se adjunta certificado emitido por dicho fabricante". La garantía técnica tiene una vigencia de mínima de 3 años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega – Recepción de las computadoras portátiles.

DECIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con la cláusula Décimo Segunda. - Obligaciones de la Contratista, se cumplió con todas las obligaciones contractuales señaladas en el Contrato TIC No. 2020502.

Se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas del Contrato TIC No. 2020502.

9.1 Verificación del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano declarado en la oferta.

Mediante Oficio SN de 19 de diciembre de 2021 "DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL VAE PROPUESTO", la Contratista ratifica el cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta.

9.2 Verificación del cumplimiento de la Desagregación Tecnológica ofertada o subcontratación de obras de ser el caso

N/A

DÉCIMA PRIMERA: CONCLUSIÓN

La empresa INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYMEGA S. A., ha cumplido con la entrega de las computadoras portátiles notebook y reforzadas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta OBJETO DEL CONTRATO, numeral 4.2., quedando pendiente el servicio de mantenimiento preventivos por tres años de los equipos referidos.

DÉCIMA SEGUNDA: ANEXOS.

- 12.1** Oficio SN de 28 de diciembre de 2020 "CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES"
- 12.2** Oficio SN de 28 de diciembre de 2020 "MATRIZ DE ESCALAMIENTO"
- 12.3** Oficio SN de 29 de diciembre de 2020 "GARANTÍA TÉCNICA"
- 12.4** Oficio SN de 30 de diciembre de 2020 "VERIFICACIÓN PARA COMPUTADORAS REGISTRADAS"
- 12.5** Oficio SN de 30 de diciembre de 2020 "CERTIFICADO DE EQUIPOS NUEVOS"

- 12.6 Oficio SN de 30 de diciembre “CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO OEM”
- 12.7 Oficio SN de 8 de enero de 2021 “Aseguramiento de carga Dinforsysmega (...)”
- 12.8 Oficio SN de 8 de enero 2021 “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD COLABORADORES EXTERNOS”
- 12.9 Oficio SN de 30 de diciembre de 2020 “ACTA DE VERIFICACIÓN CON CHECK LIST”
- 12.10 Oficio SN de 19 de enero 2021 “ACTA DE ENTREGA FACTURAS DE ADQUISICIÓN”
- 12.11 Oficio SN de 19 de diciembre de 2021 “DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL VAE PROPUESTO”
- 12.12 Oficio SN de 1 de febrero de 2021 “ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN ZONALES”
- 12.13 Oficio SN de 2 de febrero de 2021 “FIRMA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PROVISIONAL”
- 12.14 Anexo 14 Actas de transferencia firmadas electrónicamente
- 12.15 Acta entrega recepción en Bodega de Beaterio
- 12.16 Anexo 15 Correo 11 2021 de enero entrega equipos portátiles
- 12.17 Anexo 16 Correo 11 2021 de enero respuesta jefe zonal zona Sur
- 12.18 Anexo 17 Correo 14 de enero 2021 respuesta jefe zonal Noroccidente
- 12.19 Anexo 18 Correo 19 de enero 2021 respuesta jefe zonal zona Oriente
- 12.20 Anexo19 Correo 28 de enero 2021 respuesta Administrador inventario zona Sur

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION DE LAS PARTES

- 13.1 Mediante oficio de fecha 02 de febrero de 2021, el Ing. Giovanni Tamayo, Representante Legal de DINFORSYSMEGA S.A., solicita al Administrador del Contrato TIC No. 2020502, la elaboración y suscripción del acta entrega-recepción provisional.
- 13.2 Para constancia y fe de lo actuado y de conformidad con lo expresado; las partes suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL, del Contrato TIC No. 2020502, provisión de **“COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL ÁREA OPERATIVA”**, misma que se suscribe electrónicamente en 3 ejemplares

En Quito DM a, 5 de febrero de 2021

POR EP PETROECUADOR:



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO
XAVIER PAZOS
MEDINA**

**ING. MARCELO PAZOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO XAVIER
CALVOPINA
BARRIGA**

**TLGO. DIEGO CALVOPIÑA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

POR LA CONTRATISTA:



Firmado electrónicamente por:
**NESTOR GIOVANNY
TAMAYO LOPEZ**

**ING. NÉSTOR GIOVANNY TAMAYO LOPEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A.**

Quito: Av. América N34-148 y Lallemand
 Teléfonos: 2450465 - 2255919 - 0999200006
 Guayaquil: Av. Numa Pompilio Llona s/n Puerto Santa Ana
 Edificio The Point, Piso 20, oficinas 2006-2007
 Teléfonos: (04) 3729240
 Email: dinfor@dinforssystemega.com
 Email: gtamayo@dinforssystemega.com

RUC: 1791768507001

FACTURA

No: 001001-000017039

Clave Acceso:

1802202101179176850700120010010000170390001703918

EMISION: NORMAL

AMBIENTE: PRODUCCION

Autorizacion:

1802202101179176850700120010010000170390001703918

FECHA 18/02/2021 VENCE: 18/02/2021

FECHA AUTORIZACION: 2021-02-18T08:17:08-05:00

Clave Acceso:



CONTRIBUYENTE ESPECIAL No RESOLUCION 826

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

CLIENTE

EP PETROECUADOR

DIRECCION ALPALLANA E8-30 Y AV. 6 DE DICIEMBRE

CIUDAD Quito

RUC C.I. 1768153530001

TELEFONO 2563060

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIT.	DSTO. %	TOTAL
POR.07.741017	COMPUTADORAS PORTATILES NOTEBOOK Incluye: - Garantía técnica por 3 años. - Las especificaciones completas se detallan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	236.00	2,026.92	0.00	478,353.40
POR.07.7424RUG	COMPUTADORA PORTATILES REFORZADAS Incluye: - Garantía técnica por 3 años. - Las especificaciones completas se detallan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	35.00	3,508.46	0.00	122,796.19



Firmado electrónicamente por:
NESTOR GIOVANNY
TAMAYO LOPEZ

FORMA DE PAGO

OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

VALOR

673,287.54

PLAZO

0

TIEMPO

DIAS

OBSERVACION Contrato Tic No. 2020502

Si usted es agente de retención, favor entregarnos el comprobante respectivo dentro del plazo legal, que es en 5 días de recibido la factura (art. 50 de la ley de régimen tributario interno y sus reformas). Por lo tanto no se aceptará ningún comprobante fuera de este plazo, así como ningún valor retenido

Debo y pagaré en favor de DINFORSYSMEGA S.A. en el plazo aquí estipulado el valor constante aquí en esta factura por la mercadería detallada en la misma, recibida en esta factura a total y entera satisfacción. En caso de mora reconoceré además el interés legal vigente calculado a la época que se efectue el pago efectivo. Renuncio domicilio y me sujeto a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario. A elección del actor. Renuncio a la posibilidad de solicitar devolución de la mercadería sin protesto.

SUBTOTAL 12 %	601,149.59
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	601,149.59
DESCUENTO:	0.00
ICE:	0.00
IVA 12 %	72,137.95
PROPINA	0.00
TOTAL USD \$	673,287.54



Ministerio
de Defensa
Nacional



Comando Conjunto
de las Fuerzas
Armadas



Ejército
Ecuatoriano



Instituto
Geográfico
Militar



Instituto
Geográfico
Militar

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO 2018-090-IGM-JUR

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

1

[Handwritten signature]



Ministerio
de Defensa
Nacional



Comando Conjunto
de las Fuerzas
Armadas



Ejército
Ecuatoriano



Instituto
Geográfico
Militar

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

CONTRATISTA: INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSSYMEGA S.A.

FECHA DE CONTRATO: 27 de Diciembre de 2018

CONTRATO: No. 2018-090-IGM-JUR

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de marzo del dos mil diecinueve, comparecen, por una parte, el señor **ING. GIOVANNY TAMAYO** gerente general de la **INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSSYMEGA S.A.**, y, por otra el señor **S.P. ING. GEOVANNA CALDERÓN**, en su calidad de Administrador del Contrato y el señor **S.P. ING. RICHARD VILLAMARIN** en calidad de Técnico Afín con el documento de **Especificaciones Técnicas No. 001-015-2018** emitido el 23 de Octubre de 2018, con la finalidad de suscribir la presente Acta de Entrega-Recepción definitiva al tenor de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. Con Resolución No. IGM-2018-217-SINS-R, de fecha 25 de octubre de 2018, se autorizó el inicio del proceso para la Adquisición de 130 ESTACIONES DE TRABAJO CON SUS RESPECTIVOS MONITORES PARA LA GESTIÓN CARTOGRÁFICA.

1.2. Con Resolución No. IGM-2018-327-SINS-R, de fecha 20 de diciembre de 2018, se adjudica a la empresa **INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSSYMEGA S.A.**, el proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-IGM-2018-061, cuyo objetivo es la Adquisición de 130 ESTACIONES DE TRABAJO CON SUS RESPECTIVOS MONITORES PARA LA GESTIÓN CARTOGRÁFICA.

1.3. La empresa **INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSSYMEGA S.A.**, suscribe el contrato No. 2018-090-IGM-JUR el día 27 de diciembre de 2018. En la cláusula séptima PLAZO, se especifica que el contratista deberá entregar los bienes en 45 días a partir de la suscripción del contrato.

1.4 Con Oficio No. 2018-0285-IGM-CAR del 27 de julio de 2018, mediante el cual se designa a la Ing. Geovanna Calderón en calidad de administradora del contrato No. 2018-090-IGM-JUR.

1.5 Con el documento de **Especificaciones Técnicas No. 001-015-2018** emitido el 23 de Octubre de 2018, se designa al Ing. Richard Villamarín, como técnico afín al contrato No. 2018-090-IGM-JUR.

SEGUNDA: RECEPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO. -

A los 28 días del mes de Enero del 2019, la empresa **DINFORSSYMEGA S.A.** entrega al Instituto Geográfico Militar los siguientes bienes:

JACP



Ministerio
de Defensa
Nacional



Comando Conjunto
de las Fuerzas
Armadas



Ejército
Ecuatoriano



Instituto
Geográfico
Militar

ORD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD DE EQUIPOS																																																																				
1	ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I DELL Precision 5820 Tower XCTO Base	120																																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Equipo</th> <th>Seriales del Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>6XWG1T2</td></tr> <tr><td>2</td><td>6XVC1T2</td></tr> <tr><td>3</td><td>6XSG1T2</td></tr> <tr><td>4</td><td>6XDH1T2</td></tr> <tr><td>5</td><td>6XKB1T2</td></tr> <tr><td>6</td><td>6XJB1T2</td></tr> <tr><td>7</td><td>6XPD1T2</td></tr> <tr><td>8</td><td>6XHH1T2</td></tr> <tr><td>9</td><td>6XNF1T2</td></tr> <tr><td>10</td><td>6XZH1T2</td></tr> <tr><td>11</td><td>6XZG1T2</td></tr> <tr><td>12</td><td>6Y0D1T2</td></tr> <tr><td>13</td><td>6XGF1T2</td></tr> <tr><td>14</td><td>6XJG1T2</td></tr> <tr><td>15</td><td>6XJJ1T2</td></tr> <tr><td>16</td><td>6XSC1T2</td></tr> <tr><td>17</td><td>6XLF1T2</td></tr> <tr><td>18</td><td>6XLG1T2</td></tr> <tr><td>19</td><td>6XPG1T2</td></tr> <tr><td>20</td><td>6XHB1T2</td></tr> <tr><td>21</td><td>6XHJ1T2</td></tr> <tr><td>22</td><td>6XPJ1T2</td></tr> <tr><td>23</td><td>6XKF1T2</td></tr> <tr><td>24</td><td>6XPB1T2</td></tr> <tr><td>25</td><td>6XRC1T2</td></tr> <tr><td>26</td><td>6XSH1T2</td></tr> <tr><td>27</td><td>6Y0J1T2</td></tr> <tr><td>28</td><td>6XRF1T2</td></tr> <tr><td>29</td><td>6XRH1T2</td></tr> <tr><td>30</td><td>6XRJ1T2</td></tr> <tr><td>31</td><td>6XTC1T2</td></tr> <tr><td>32</td><td>6XTD1T2</td></tr> <tr><td>33</td><td>6XLB1T2</td></tr> </tbody> </table>	No. de Equipo	Seriales del Equipo	1	6XWG1T2	2	6XVC1T2	3	6XSG1T2	4	6XDH1T2	5	6XKB1T2	6	6XJB1T2	7	6XPD1T2	8	6XHH1T2	9	6XNF1T2	10	6XZH1T2	11	6XZG1T2	12	6Y0D1T2	13	6XGF1T2	14	6XJG1T2	15	6XJJ1T2	16	6XSC1T2	17	6XLF1T2	18	6XLG1T2	19	6XPG1T2	20	6XHB1T2	21	6XHJ1T2	22	6XPJ1T2	23	6XKF1T2	24	6XPB1T2	25	6XRC1T2	26	6XSH1T2	27	6Y0J1T2	28	6XRF1T2	29	6XRH1T2	30	6XRJ1T2	31	6XTC1T2	32	6XTD1T2	33	6XLB1T2	
No. de Equipo	Seriales del Equipo																																																																					
1	6XWG1T2																																																																					
2	6XVC1T2																																																																					
3	6XSG1T2																																																																					
4	6XDH1T2																																																																					
5	6XKB1T2																																																																					
6	6XJB1T2																																																																					
7	6XPD1T2																																																																					
8	6XHH1T2																																																																					
9	6XNF1T2																																																																					
10	6XZH1T2																																																																					
11	6XZG1T2																																																																					
12	6Y0D1T2																																																																					
13	6XGF1T2																																																																					
14	6XJG1T2																																																																					
15	6XJJ1T2																																																																					
16	6XSC1T2																																																																					
17	6XLF1T2																																																																					
18	6XLG1T2																																																																					
19	6XPG1T2																																																																					
20	6XHB1T2																																																																					
21	6XHJ1T2																																																																					
22	6XPJ1T2																																																																					
23	6XKF1T2																																																																					
24	6XPB1T2																																																																					
25	6XRC1T2																																																																					
26	6XSH1T2																																																																					
27	6Y0J1T2																																																																					
28	6XRF1T2																																																																					
29	6XRH1T2																																																																					
30	6XRJ1T2																																																																					
31	6XTC1T2																																																																					
32	6XTD1T2																																																																					
33	6XLB1T2																																																																					

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature



Ministerio
de Defensa
Nacional



Comando Conjunto
de las Fuerzas
Armadas



Ejército
Ecuatoriano



Instituto
Geográfico
Militar

34	6XNCIT2
35	6XSBIT2
36	6XWCIT2
37	6XXCIT2
38	6XXDIT2
39	6XYBIT2
40	6XZFIT2
41	6XRDIT2
42	6XZCIT2
43	6XHDIT2
44	6XRGIT2
45	6XGDIT2
46	6XNGIT2
47	6XWBIT2
48	6XFGIT2
49	6YOFIT2
50	6XGHIT2
51	6XNBIT2
52	6XSDIT2
53	6XDGIT2
54	6XLDIT2
55	6XGGIT2
56	6XYCIT2
57	6XVBIT2
58	6XFFIT2
59	6XVGIT2
60	6XWFIT2
61	6XYDIT2
62	6XMJIT2
63	6XKCIT2
64	6XGCIT2
65	6XLHIT2
66	6XLJIT2
67	6YOCIT2
68	6XVHIT2
69	6XYFIT2
70	6XZBIT2
71	6XZDIT2
72	6YOGIT2



Ministerio
de Defensa
Nacional



Comando Conjunto
de las Fuerzas
Armadas



Ejército
Ecuatoriano



Instituto
Geográfico
Militar

73	6Y0H1T2
74	6XLC1T2
75	6XKD1T2
76	6XMB1T2
77	6XFJ1T2
78	6XHC1T2
79	6XMH1T2
80	6XTF1T2
81	6XWD1T2
82	6XXG1T2
83	6XXB1T2
84	6XYG1T2
85	6XNH1T2
86	6XRB1T2
87	6XTB1T2
88	6XXH1T2
89	6XDF1T2
90	6XGB1T2
91	6XJF1T2
92	6XNJ1T2
93	6XPC1T2
94	6XPH1T2
95	6XHG1T2
96	6XPF1T2
97	6XSF1T2
98	6XTG1T2
99	6XTH1T2
100	6XWH1T2
101	6XYH1T2
102	6XHF1T2
103	6XJH1T2
104	6XKG1T2
105	6XFB1T2
106	6XMF1T2
107	6XMG1T2
108	6XXF1T2
109	6XVF1T2
110	6XVD1T2
111	6XKJ1T2

Handwritten signature



Ministerio
de Defensa
Nacional



Comando Conjunto
de las Fuerzas
Armadas



Ejército
Ecuatoriano



Instituto
Geográfico
Militar

	112	6XKH1T2	
	113	6XFC1T2	
	114	6XFD1T2	
	115	6XDJ1T2	
	116	6XMC1T2	
	117	6XJD1T2	
	118	6XJC1T2	
	119	6XGJ1T2	
	120	6XMD1T2	

ORD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD DE EQUIPOS																						
1	ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II Precision 7920 Tower XCTO Base	10																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Equipo</th> <th>Serial del Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>97QC1T2</td></tr> <tr><td>2</td><td>97PH1T2</td></tr> <tr><td>3</td><td>97QF1T2</td></tr> <tr><td>4</td><td>97QG1T2</td></tr> <tr><td>5</td><td>97QD1T2</td></tr> <tr><td>6</td><td>97RB1T2</td></tr> <tr><td>7</td><td>97QJ1T2</td></tr> <tr><td>8</td><td>97PJ1T2</td></tr> <tr><td>9</td><td>97QH1T2</td></tr> <tr><td>10</td><td>97QB1T2</td></tr> </tbody> </table>	No. de Equipo	Serial del Equipo	1	97QC1T2	2	97PH1T2	3	97QF1T2	4	97QG1T2	5	97QD1T2	6	97RB1T2	7	97QJ1T2	8	97PJ1T2	9	97QH1T2	10	97QB1T2	
No. de Equipo	Serial del Equipo																							
1	97QC1T2																							
2	97PH1T2																							
3	97QF1T2																							
4	97QG1T2																							
5	97QD1T2																							
6	97RB1T2																							
7	97QJ1T2																							
8	97PJ1T2																							
9	97QH1T2																							
10	97QB1T2																							

ORD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD DE MONITORES																		
3	MONITORES ASUS VG248QE Gaming Monitor -24" FHD	130																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Monitor</th> <th>Serial del Monitor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>JBLMQS152840</td></tr> <tr><td>2</td><td>JBLMQS152646</td></tr> <tr><td>3</td><td>JBLMQS152202</td></tr> <tr><td>4</td><td>JBLMQS152536</td></tr> <tr><td>5</td><td>JBLMQS152210</td></tr> <tr><td>6</td><td>JBLMQS152547</td></tr> <tr><td>7</td><td>JBLMQS152654</td></tr> <tr><td>8</td><td>JBLMQS152219</td></tr> </tbody> </table>	No. de Monitor	Serial del Monitor	1	JBLMQS152840	2	JBLMQS152646	3	JBLMQS152202	4	JBLMQS152536	5	JBLMQS152210	6	JBLMQS152547	7	JBLMQS152654	8	JBLMQS152219	
No. de Monitor	Serial del Monitor																			
1	JBLMQS152840																			
2	JBLMQS152646																			
3	JBLMQS152202																			
4	JBLMQS152536																			
5	JBLMQS152210																			
6	JBLMQS152547																			
7	JBLMQS152654																			
8	JBLMQS152219																			



Ministerio
de Defensa
Nacional



Comando Conjunto
de las Fuerzas
Armadas



Ejército
Ecuatoriano



Instituto
Geográfico
Militar

9	JBLMQS152211
10	JBLMQS152216
11	JBLMQS152208
12	JBLMQS152540
13	JBLMQS152217
14	JBLMQS152221
15	JBLMQS152223
16	JBLMQS149302
17	JBLMQS152220
18	JBLMQS152190
19	JBLMQS152209
20	JBLMQS149319
21	JBLMQS152228
22	JBLMQS152544
23	JBLMQS149307
24	JBLMQS152215
25	JBLMQS152524
26	JBLMQS152212
27	JBLMQS152207
28	JBLMQS149315
29	JBLMQS152218
30	JBLMQS152522
31	JBLMQS152653
32	JBLMQS152224
33	JBLMQS152643
34	JBLMQS152523
35	JBLMQS152648
36	JBLMQS152532
37	JBLMQS149314
38	JBLMQS152820
39	JBLMQS152631
40	JBLMQS149013
41	JBLMQS152214
42	JBLMQS152205
43	JBLMQS152526
44	JBLMQS149318
45	JBLMQS149313
46	JBLMQS152830
47	JBLMQS149310

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Ministerio
de Defensa
Nacional



Comando Conjunto
de las Fuerzas
Armadas



Ejército
Ecuatoriano



Instituto
Geográfico
Militar

48	JBLMQS152629
49	JBLMQS152184
50	JBLMQS149297
51	JBLMQS152642
52	JBLMQS152201
53	JBLMQS152635
54	JBLMQS152824
55	JBLMQS152844
56	JBLMQS152639
57	JBLMQS152204
58	JBLMQS152632
59	JBLMQS152833
60	JBLMQS152626
61	JBLMQS149299
62	JBLMQS149309
63	JBLMQS152634
64	JBLMQS152630
65	JBLMQS152829
66	JBLMQS152227
67	JBLMQS149303
68	JBLMQS149317
69	JBLMQS149268
70	JBLMQS152633
71	JBLMQS152644
72	JBLMQS152203
73	JBLMQS152645
74	JBLMQS152637
75	JBLMQS152649
76	JBLMQS152640
77	JBLMQS152814
78	JBLMQS152831
79	JBLMQS152839
80	JBLMQS152655
81	JBLMQS152533
82	JBLMQS149316
83	JBLMQS152509
84	JBLMQS152842
85	JBLMQS152636
86	JBLMQS149304



Ministerio
de Defensa
Nacional



Comando Conjunto
de las Fuerzas
Armadas



Ejército
Ecuatoriano



Instituto
Geográfico
Militar

87	JBLMQS149312
88	JBLMQS152647
89	JBLMQS149320
90	JBLMQS152213
91	JBLMQS152535
92	JBLMQS152828
93	JBLMQS152537
94	JBLMQS152825
95	JBLMQS152826
96	JBLMQS149296
97	JBLMQS152542
98	JBLMQS152837
99	JBLMQS152527
100	JBLMQS152838
101	JBLMQS152525
102	JBLMQS152650
103	JBLMQS152841
104	JBLMQS152546
105	JBLMQS152528
106	JBLMQS152543
107	JBLMQS149293
108	JBLMQS152638
109	JBLMQS152538
110	JBLMQS152530
111	JBLMQS149308
112	JBLMQS149300
113	JBLMQS152835
114	JBLMQS152651
115	JBLMQS149306
116	JBLMQS152819
117	JBLMQS152534
118	JBLMQS152843
119	JBLMQS149298
120	JBLMQS152834
121	JBLMQS152529
122	JBLMQS152818
123	JBLMQS149311
124	JBLMQS152541
125	JBLMQS152827
126	JBLMQS152641
127	JBLMQS149305

Handwritten signature



Ministerio
de Defensa
Nacional



Comando Conjunto
de las Fuerzas
Armadas



Ejército
Ecuatoriano



Instituto
Geográfico
Militar

	128	JBLMQSI52822	
	129	JBLMQSI52531	
	130	JBLMQSI52545	

Las estaciones de trabajo, fueron recibidas a satisfacción y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, según acta de constatación física 130 ESTACIONES DE TRABAJO CON SUS RESPECTIVOS MONITORES PARA LA GESTIÓN CARTOGRÁFICA, con fecha 27 de diciembre de 2018 (adjunto).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I	CANTIDAD: 10
PARAMETRO	ESPECIFICACION SOLICITADA
Marca	DELL
Modelo	PRECISION 7920
Características generales	Equipo nuevos de fábrica, No Refurbished / no remarketed, no remanufactured, NO genérico (clone). Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
BIOS	Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
Chasis	Torre
Procesador	Un procesador Xeon Scalable Gold 6140 con 18 cores/36 hilos, velocidad 2.3 GHz hasta 3.7 Ghz Turbo, 24.75 MB L3 cache
Soporte de procesadores	Hasta dos procesadores.
Chipset	C621 Chipset o superior.
Memoria RAM	64GB (4x16GB) ECC RDIMM DDR4 2666 Mhz. complementario a ECC, debe incorporar Tecnología de Memoria Fiable, que mapea, aísla la porción de memoria inutilizable y permite seguir trabajando. Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
Ranuras para memoria	24 ranuras para memoria utilizando dos procesadores (12 ranuras por procesador)
Máxima memoria soportada	Hasta 1.5 TB ECC DDR4 2666 Mhz con un procesador. Hasta 3 TB ECC DDR4 2666 Mhz con doble procesador
Controladora de disco duro	Controladora de discos 6 Gb/s / 12Gb/s PCIe SATA/SAS
Tipo de almacenamiento soportado	SATA, SAS, DUO PCIE M.2, QUAD PCIE M.2

[Handwritten signature]



Bahías para almacenamiento	<p>>= 4 Bahías flexibles (soporte dispositivos de 3.5" y 2.5").</p> <p>Mínimo una bahía de 5.25" y Slimline Optical.</p> <p>SSD SATA de 2.5" >= 6 unidades.</p> <p>SAS de 2.5" y de 3.5" de 12 Gb/s >= 6 unidades (con controladora SAS).</p> <p>SSD M.2 NVMe PCIe >= 8 unidades de 1 TB en 2 tarjetas x16 Drive Quad (Requiere configuración dual de CPU).</p>
Disco 1 para boot y aplicaciones	<p>Un (1) disco para Boot y aplicaciones: Tarjeta Drive Quad slot M.2, 1 de 512 GB NVMe PCIe x16, Solid State Drive (Random Read/Write 300K/100K IOPS, endurance 292 TBW, confiabilidad 1.200.000 MTBF horas), la tarjeta debe tener 4 slots para alojar módulos de almacenamiento. Se adjunta certificado emitido por DELL.</p>
Disco 2 para datos	<p>Un disco de 2 TB 7200 rpm 3.5" SATA</p>
Unidad óptica	<p>Slimline 8x DVD +/- Writer SATA</p>
Soporte de tarjetas graficas	<p>Soporte hasta 2 tarjetas gráficas de 375W y hasta 4 tarjetas gráficas PCI Express x16 Gen3 250W (configuración doble CPU)</p>
Tarjeta Gráfica Profesional dedicada instalada de fábrica	<p>Una (1) tarjeta instalada, NVIDIA Quadro P2000</p> <p>Memoria 5 GB DDR5</p> <p>Interface PCI express 3.0 x16</p> <p>interface de memoria 160 bit</p> <p>bandwidth de memoria, hasta 140 GB/s</p> <p>Resolución máxima 5120 x 2880 a 60 Hz con DP1.2</p> <p>Núcleos CUDA: 1024</p> <p>4 Display Port 1.4 (la conexión hacia el monitor debe ser directa a través de puertos DP, no se aceptan adaptadores)</p> <p>APIs Graficos: Shader Model 5.1, OpenGL 4.5, DirectX 12.0, Vulkan 1.0</p> <p>APIs compute: CUDA, DirectCompute, OpenCL</p>
Ventilación	<p>Sistema con 4 ventiladores frontales y dos ventiladores posteriores.</p>
Ranuras de expansión para configuración un procesador	<p>Todos los slots deben ser Generación 3:</p> <p>dos PCIe x16 Gen 3</p> <p>una PCIe x8 Gen 3 (open ended conector)</p> <p>una PCIe x16 Gen 3 con cable x4</p> <p>una PCIe x16 Gen3 con cable x1</p>

ACE

2/3

[Handwritten signature]



Ministerio
de Defensa
Nacional



Comando Conjunto
de las Fuerzas
Armadas



Ejército
Ecuatoriano



Instituto
Geográfico
Militar

Puertos	Frontales, al menos: 2 USB 3.1 Gen 1 tipo A 2 USB 3.1 Gen 1 tipo C 1 Headphone audio universal Posteriores, al menos: 6 Puertos USB 3.1 tipo A 2 PS/2 1 Serial 2 RJ-45 1 salida audio 1 salida micrófono
Tarjeta de red	Dos (2) puertos de red Integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps con Remote Wake UP, PXE and Jumbo frames
Teclado	USB en español de la misma marca del equipo ofertado
Mouse óptico	Mouse USB dos botones y scroll de la misma marca del equipo DELL
Audio	High Definition Audio
Chassis Intrusion Switch	Incluido
Fuente de poder	Fuente de poder de 1400W voltaje de entrada 100 VCA - 240VCA.
Voltaje	100 a 240VAC
Cable de poder de CPU y monitores	Incluidos
Sistema Operativo pre-instalado	Windows 10 Profesional inglés 64 bit preinstalado de fábrica.
CD/DVD's de Recuperación:	Incluidos
Garantía técnica	Garantía técnica del fabricante, directa sobre el CPU no se aceptan otras modalidades, por 5 años en partes, 5 años en mano de obra, 5 años atención On Site, con atención a llamadas 9 x 5 de lunes a viernes, con respuesta siguiente día laborable (NBD) contra defectos de fabricación. Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
Mantenimiento Preventivo	Una (1) visita por año durante la vigencia de la garantía técnica del equipo

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II	CANTIDAD: 120
PARAMETRO	ESPECIFICACION SOLICITADA
DELL	DELL
Modelo	PRESICION 5820
Características generales	Equipo nuevos de fábrica, No Refurbished / no remarketed, no remanufactured, NO genérico (clone). Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
BIOS	DELL es propietario del BIOS. Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.



Chasis	Torre
Procesador	Un procesador W-2145 con 8 cores / 16 hilos, velocidad 3.7 GHz hasta 4.5 Ghz Turbo, 11 MB cache
Soporte de procesadores	Un procesador.
Chipset	C422 Chipset o superior.
Memoria RAM	32 GB (2x16GB) ECC RDIMM DDR4 2666 Mhz. complementario a ECC, Incorporar tecnología de Memoria Fiable, que mapea y aísla la porción de memoria inutilizable y permita seguir trabajando. Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
Ranuras para memoria	8 ranuras para memoria
Máxima memoria soportada	Hasta 256 gb ECC DDR4 2666 Mhz
Controladora de disco duro	Controladora de discos 6 Gb/s / 12Gb/s PCIe SATA/SAS
Tipo de almacenamiento soportado	SATA, SAS, DUO PCIE M.2, QUAD PCIE M.2
Bahías para almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ >= 4 Bahías flexibles (soporte dispositivos de 3.5" y 2.5"). ✓ Mínimo una bahía de 5.25" y una Slimline Optical. ✓ SSD SATA de 2.5" >= 6 unidades. ✓ SAS de 2.5" 12Gb/s >= 6 unidades (con controladora SAS). ✓ SAS de 3.5" 12Gb/s >= 5 unidades (con controladora SAS). ✓ SSD M.2 NVMe PCIe >= 4 unidades de 1 TB en 1 tarjeta x 16 Drive Quad.
Disco 1 para boot y aplicaciones	Un (1) disco para Boot y aplicaciones: Tarjeta Drive Quad slot M.2, 1 de 512 GB NVMe PCIe x16, Solid State Drive (Random Read/Write 300K/100K IOPS, endurance 292 TBW, confiabilidad 1.200.000 MTBF horas), la tarjeta debe tener 4 slots para alojar módulos de almacenamiento. Adjuntar hoja de especificación de lo solicitado.
Disco 2 para datos	Un (1) disco de 2 TB 7200 rpm 3.5" SATA
Unidad óptica	Slimline 8x DVD +/- Writer SATA
Soporte de tarjetas graficas	Soporte hasta 2 tarjetas gráficas de 300W

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Tarjeta Gráfica Profesional dedicada instalada de fábrica.	Una (1) tarjeta instalada, NVIDIA Quadro P4000 Memoria 8 GB GDDR5 Interface PCI express 3.0 x16 Interface de memoria: 256 bit Bandwidth de memoria: hasta 243 GB/s Resolución máxima: HDR 5120 x 2880 a 60 Hz con DP1.4 (30 bit color) Núcleos CUDA: 1792 4 Display Port 1.4 (la conexión hacia el monitor debe ser directa a través de puertos DP, no se aceptan adaptadores) Soporte profesional 3D: A través de conector estéreo incluido. APIs Gráficos: Shader Model 5.1, OpenGL 4.5, DirectX 12.0, Vulkan 1.0 APIs computo: CUDA; DirectCompute, OpenCL
Ranuras de expansión para configuración un procesador	Todos los slots deben ser Generación 3: dos PCIe x16 Gen 3 una PCIe x16 Gen 3 con cable x8 una PCIe x16 Gen 3 con cable x4 una PCIe x16 Gen 3 con cable x1 Una PCI 32/33
Puertos	Frontales, al menos: 2 USB 3.1 tipo A 2 USB 3.1 tipo C Posteriores, al menos: 6 Puertos USB 3.1 tipo A 1 PS/2 Mouse 1 PS/2 Teclado 1 Serial 1 RJ-45 1 salida audio 1 salida micrófono / entrada de audio
Tarjeta de red	✓ Un (1) puerto de red Integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps (on board). ✓ Una (1) tarjeta de red PCIe Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps.
Teclado	USB en español de la misma marca del equipo ofertado, DELL.
Mouse óptico	Mouse USB dos botones y scroll de la misma marca del equipo ofertado, DELL.
Audio	High Definition Audio
Chassis Intrusion Switch	Incluido
Fuente de poder	Fuente de poder de 950W voltaje de entrada 100 VCA - 240VCA.
Voltaje	100 a 240VAC
Cable de poder de CPU y monitores	Incluidos
Sistema Operativo pre-instalado	Windows 10 Pro (4 cores plus) inglés 64 bit preinstalado de fábrica.
CD/DVD's de Recuperación:	Incluidos



Garantía técnica	Garantía técnica del fabricante, directa sobre el CPU, no se aceptan otras modalidades, por 5 años en partes, 5 años en mano de obra, 5 años atención On Site, con atención a llamadas 9 x 5 de lunes a viernes, con respuesta siguiente día laborable (NBD) contra defectos de fabricación.
Mantenimiento Preventivo	Una (1) visita por año durante la vigencia de la garantía técnica del equipo

MONITOR 3D PARA ESTACIONES DE TRABAJO	CANTIDAD: 130
PARAMETRO	ESPECIFICACION SOLICITADA
Marca	ASUS
Tamaño	24" área visible diagonal, LED Panel relación de aspecto 16:9
Tecnología	WLED TN 3D compatible con NVIDIA gafas activas
Resolución	Resoluciones soportadas: 1920 x 1080 @ 144 Hz 2D 1920 x 1080 @ 120 hz 2D/3D 1920 x 1080 @ 60 Hz 1680 x 1050 @ 60 Hz 1440 x 900 @ 60, 75 Hz 1280 x 1024 @ 60, 75 Hz 1024 x 768 @ 60, 70, 75, 85 Hz 800 x 600 @ 56, 60, 72, 75, 85 Hz 640 x 480 @ 60, 75 Hz 720 x 400 @ 85 Hz
Brillo	350 cd/m2
Radio de contraste	contraste estático 1000:1 (típico) contraste dinámico 80.000.000:1
Tiempo de respuesta	1 ms (GTG)
Angulo de visualización	170° horizontal / 160° vertical
Tamaño de pixel	0.276 mm
Conector	un puerto DVI-DL un puerto display port v1.2 un HDMI v1.4
Mantenimiento Correctivo: Garantía técnica del fabricante	3 años en partes, mano de obra y On Site con respuesta siguiente día laborable (NBD) contra defectos de fabricación
Mantenimiento Preventivo	una visita por año durante la vigencia de la garantía técnica del equipo
Catálogos	Adjuntar catálogos completos del producto ofertado en donde haga referencia y se resalte el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

2013
JGP



Ministerio
de Defensa
Nacional



Comando Conjunto
de las Fuerzas
Armadas



Ejército
Ecuatoriano



Instituto
Geográfico
Militar

TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS. -

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Séptima. - PLAZO del contrato No. 2018-090-IGM-JUR, el contratista tiene un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El CONTRATISTA a los 28 días del mes de Enero del 2019, realiza la respectiva entrega al Instituto Geográfico Militar.

CUARTA: LIQUIDACION ECONÓMICA. -

Según lo estipulado en el contrato en la Cláusula Quinta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del contrato No. 2018-090-IGM-JUR, dispone:

"El pago del valor del contrato se lo efectuará el 70% del valor del contrato en calidad de anticipo previa a la presentación de la correspondiente garantía; y el 30% del valor del contrato una vez suscrita el Acta Entrega Recepción definitiva".

Del pago que se efectúe se descontara de ser el caso, multas o cualquier valor a cargo del CONTRATISTA por aplicación del contrato o de la Ley"

ORD.	DESCRIPCIÓN	VALOR	IVA 12%	SUBTOTAL
1	* ADQUISICIÓN DE 130 ESTACIONES DE TRABAJO CON SUS RESPECTIVOS MONITORES PARA LA GESTIÓN CARTOGRÁFICA	577.126,00	69.255,12	646.381,12
ANTICIPO				403.988,20
TOTAL				242.392,92

El Instituto Geográfico Militar deberá cancelar al contratista el valor de USD. 242.392,92 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 34/100) valor que incluye el 12% del IVA.

QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. -

Las partes dejan expresa constancia de que recíprocamente han cumplido con sus respectivas obligaciones contractuales en la forma determinada en la presente Acta.

SEXTA: GARANTIAS. -

- Devolución de la garantía del buen uso del anticipo.
- Garantía Técnica de los equipos entregados.

Raus
[Signature]



SÉPTIMA: ENTREGA-RECEPCIÓN. -

En el presente acto el Instituto Geográfico Militar a través de sus delegados declara que ha recibido con el carácter de definitivo por parte de la empresa Contratista, de conformidad con lo que estipula en la cláusula SEGUNDA: Objeto del Contrato, del contrato No. 2018-090-IGM-JUR.

OCTAVA: VIGENCIA TECNOLÓGICA. -

El contratista deberá cumplir con la vigencia tecnológica contra defectos de fabricación, para las estaciones de trabajo 5 años y para los monitores 3 años.

Bienes	Vigencia Tecnológica
Estaciones de trabajo	5 años
Monitores	3 años

Para constancia y ratificación de lo actuado, las partes firman la presente Acta en tres ejemplares de igual valor y tenor, en el lugar y fecha antes mencionados.

FOR EL IGM	FOR EL CONTRATISTA
  <p>S.P. Ing. Giovanna Calderón Administradora del Contrato IGM</p>	 <p>Ing. Giovanni Tamayo Representante legal de INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYMEGA S.A</p>
 <p>S.P. Ing. Richard Villamarin Técnico Afín IGM</p>	



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

Proveedor

CONTRATO N^o. 2018-010-IGM-JUR

ADQUISICIÓN DE 130 ESTACIONES DE TRABAJO CON SUS RESPECTIVOS MONITORES PARA LA GESTIÓN CARTOGRÁFICA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Instituto Geográfico Militar, representado por el señor Cml. De E.M.C Frank Landázury Recalde, Director del Instituto Geográfico Militar, a quien en adelante se le denominará como la CONTRATANTE o IGM; y, por otra parte, la compañía INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYMEGA S.A., representada legalmente por su Presidente Ejecutivo señor Néstor Giovanni Tamayo López, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geográfico Militar, contempla la ADQUISICIÓN DE 130 ESTACIONES DE TRABAJO CON SUS RESPECTIVOS MONITORES PARA LA GESTIÓN CARTOGRÁFICA .

1.2.- Previos los informes y los estudios respectivos mediante Resolución No. IGM-2018-217-SINS-R de 25 de octubre de 2018, el Director Subrogante de la Entidad Contratante, resolvió aprobar los pliegos y el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-IGM-2018-061 para la ADQUISICIÓN DE 130 ESTACIONES DE TRABAJO CON SUS RESPECTIVOS MONITORES PARA LA GESTIÓN CARTOGRÁFICA.

1.3.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 840107, conforme consta en las certificaciones presupuestarias No. 702 y 703 de 30 de julio de 2018, por el valor de ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 834.450,00) y cien mil ciento treinta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 100.134,00) respectivamente, con cargo al presente ejercicio fiscal, conferidas por la Dirección Financiera de la Institución.

1.4.- Con fecha 25 de octubre de 2018 se publicó el proceso, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Conforme al Artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se tramitó este proceso a través de Subasta Inversa Electrónica.

1.6. Luego del proceso correspondiente, el Director del Instituto Geográfico Militar, mediante Resolución No. IGM-2018-327-SINS-R de fecha 20 de diciembre de 2018, adjudicó el contrato para la ADQUISICIÓN DE 130 ESTACIONES DE TRABAJO CON SUS RESPECTIVOS MONITORES PARA LA GESTIÓN CARTOGRÁFICA, a la compañía INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYMEGA S.A.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos, que se protocolizarán conjuntamente:


DINFORSYMEGA S.A.

1






I N S T I T U T O

Geográfico Militar

- Los documentos de identificación y representación de los comparecientes.
- Copias certificadas por el IGM de lo siguiente:
 - Garantías de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento de contrato.
 - Resolución de Adjudicación.
 - Certificaciones presupuestarias.
- Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de los comparecientes.

2.2.- Forman parte integrante del Contrato sin necesidad de protocolización:

- El pliego, incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación, el mismo que se encuentra publicado en el Portal Institucional del SERCOP;
- La oferta técnica y económica presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman; y,
- La Resolución de Inicio.

Los documentos del Contrato son complementarios entre sí y lo exigido en uno sólo de ellos tendrá la misma fuerza y validez como si hubiese sido estipulado en todos por igual.

Cualquier omisión en los detalles requeridos para el cumplimiento del Contrato, no podrá interpretarse como que el CONTRATISTA debe omitirlos o conlleve una autorización para afectar la integridad del Contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El CONTRATISTA se obliga con el Instituto Geográfico Militar a proveer a entera satisfacción **ADQUISICIÓN DE 130 ESTACIONES DE TRABAJO CON SUS RESPECTIVOS MONITORES PARA LA GESTIÓN CARTOGRÁFICA**, según el siguiente detalle:

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I	CANTIDAD: 10
PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Marca	DELL
Modelo	PRECISION 7920
Características generales	Equipo nuevos de fábrica, No Refurbished / no remarketed, no remanufactured, NO genérico (clone). Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
BIOS	Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
Chasis	Torre
Procesador	Un procesador Xeon Scalable Gold 6140 con 18 cores/36 hilos, velocidad 2.3 GHz hasta 3.7 Ghz Turbo, 24.75 MB L3 cache

DINFORSYSMEGA S.A.

2



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

Soporte de procesadores	Hasta dos procesadores.
Chipset	C621 Chipset o superior.
Memoria RAM	64GB (4x16GB) ECC RDIMM DDR4 2666 MHz. complementario a ECC, debe incorporar Tecnología de Memoria Fiable a ECC, que mapea, aísla la porción de memoria inutilizable y permite seguir trabajando. Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
Ranuras para memoria	24 ranuras para memoria utilizando dos procesadores (12 ranuras por procesador)
Máxima memoria soportada	Hasta 1.5 TB ECC DDR4 2666 Mhz con un procesador. Hasta 3 TB ECC DDR4 2666 Mhz con doble procesador
Controladora de disco duro	Controladora de discos 6 Gb/s / 12Gb/s PCIe SATA/SAS
Tipo de almacenamiento soportado	SATA, SAS, DUO PCIE M.2, QUAD PCIE M.2
Bahías para almacenamiento	>= 4 Bahías flexibles (soporte dispositivos de 3.5" y 2.5"). Mínimo una bahía de 5.25" y Slimline Optical. SSD SATA de 2.5" >= 6 unidades. SAS de 2.5" y de 3.5" de 12 Gb/s >= 6 unidades (con controladora SAS). SSD M.2 NVMe PCIe >= 8 unidades de 1 TB en 2 tarjetas x16 Drive Quad (Requiere configuración dual de CPU).
Disco 1 para boot y aplicaciones	Un (1) disco para Boot y aplicaciones: Tarjeta Drive Quad slot M.2, 1 de 512 GB NVMe PCIe x16, Solid State Drive (Random Read/Write 300K/100K IOPS, endurance 292 TBW, confiabilidad 1.200.000 MTBF horas), la tarjeta debe tener 4 slots para alojar módulos de almacenamiento. Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
Disco 2 para datos	Un disco de 2 TB 7200 rpm 3.5" SATA
Unidad óptica	Slimline 8x DVD +/- Writer SATA
Soporte de tarjetas gráficas	Soporte hasta 2 tarjetas gráficas de 375W y hasta 3 tarjetas gráficas PCI Express x16 Gen3 250W (configuración doble CPU)

9

DINFORSYSMEGA S.A.

000

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

Tarjeta Gráfica Profesional dedicada instalada de fábrica	Una (1) tarjeta instalada, NVIDIA Quadro P2000. Memoria 5 GB DDR5 Interface PCI express 3.0 x16 interface de memoria 160 bit bandwidth de memoria, hasta 140 GB/s Resolución máxima 5120 x 2880 a 60 Hz con DP1.2 Núcleos CUDA: 1024 4 Display Port 1.4 (la conexión hacia el monitor debe ser directa a través de puertos DP, no se aceptan adaptadores) APIs Graficos: Shader Model 5.1, OpenGL 4.5, DirectX 12.0, Vulkan 1.0 APIs compute: CUDA; DirectCompute, OpenCL
Ventilación	Sistema con 4 ventiladores frontales y dos ventiladores posteriores.
Ranuras de expansión para configuración un procesador	Todos los slots deben ser Generación 3: dos PCIe x16 Gen 3 una PCIe x8 Gen 3 (open ended conector) una PCIe x16 Gen 3 con cable x4 una PCIe x16 Gen3 con cable x1
Puertos	Frontales, al menos: 2 USB 3.1 Gen 1 tipo A 2 USB 3.1 Gen 1 tipo C 1 Headphone audio universal Posteriores, al menos: 6 Puertos USB 3.1 tipo A 2 PS/2 1 Serial 2 RJ-45 1 salida audio 1 salida micrófono
Tarjeta de red	Dos (2) puertos de red Integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps con Remote Wake UP, PXE and Jumbo frames
Teclado	USB en español de la misma marca del equipo DELL
Mouse óptico	Mouse USB dos botones y scroll de la misma marca del equipo DELL
Audio	High Definition Audio
Chassis Intrusion Switch	Incluido
Fuente de poder	Fuente de poder de 1400W voltaje de entrada 100 VCA - 240VCA.
Voltaje	100 a 240VAC
Cable de poder de CPU y monitores	Incluidos
Sistema Operativo pre-instalado	Windows 10 Profesional inglés 64 bit preinstalado de fábrica.
CD/DVD's de Recuperación:	Incluidos

DINFORSYSMEGA S.A.



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

Garantía técnica	Garantía técnica del fabricante DELL, directa sobre el CPU no se entregarán otras modalidades, por 5 años en partes, 5 años en mano de obra, 5 años atención On Site, con atención a llamadas 9 x 5 de lunes a viernes, con respuesta siguiente día laborable (NBD) contra defectos de fabricación. Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
Mantenimiento Preventivo	Una (1) visita por año durante la vigencia de la garantía técnica del equipo

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II	CANTIDAD: 120
PARAMETRO	ESPECIFICACION SOLICITADA
Marca	DELL
Modelo	PRECISION 5820
Características generales	Equipo nuevos de fábrica, No Refurbished / no remanufactured, NO genérico (clone). Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
BIOS	DELL es propietario del BIOS. Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
Chasis	Torre
Procesador	Un procesador W-2145 con 8 cores / 16 hilos, velocidad 3.7 GHz hasta 4.5 Ghz Turbo, 11 MB cache
Soporte de procesadores	Un procesador.
Chipset	C422 Chipset o superior.
Memoria RAM	32 GB (2x16GB) ECC RDIMM DDR4 2666 Mhz. complementario a ECC, Incorporar tecnología de Memoria Fiable, que mapea y aísla la porción de memoria inutilizable y permita seguir trabajando. Se adjunta certificado emitido por el fabricante DELL.
Ranuras para memoria	8 ranuras para memoria
Máxima memoria soportada	Hasta 256 gb ECC DDR4 2666 Mhz
Controladora de disco duro	Controladora de discos 6 Gb/s / 12Gb/s PCIe SATA/SAS
Tipo de almacenamiento soportado	SATA, SAS, DUO PCIE M.2, QUAD PCIE M.2
Bahías para almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ >= 4 Bahías flexibles (soporte dispositivos de 3.5" y 2.5"). ✓ Mínimo una bahía de 5.25" y una Slimline Optical. ✓ SSD SATA de 2.5" >= 6 unidades. ✓ SAS de 2.5" 12Gb/s >= 6 unidades (con controladora SAS). ✓ SAS de 3.5" 12Gb/s >= 5 unidades (con controladora SAS).

DINFORSYSMEGA S.A.

5

: 050

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

	<p>✓ SSD M.2 NVMe PCIe \geq 4 unidades de 1 TB en 1 tarjeta x 16 Drive Quad.</p>
Disco 1 para boot y aplicaciones	<p>Un (1) disco para Boot y aplicaciones: Tarjeta Drive Quad slot M.2, 1 de 512 GB NVMe PCIe x16, Solid State Drive (Random Read/Write 300K/100K IOPS, endurance 292 TBW, confiabilidad 1.200.000 MTBF horas), la tarjeta debe tener 4 slots para alojar módulos de almacenamiento. Adjuntar hoja de especificación de lo solicitado.</p>
Disco 2 para datos	<p>Un (1) disco de 2 TB 7200 rpm 3.5" SATA</p>
Unidad óptica	<p>Slimline 8x DVD +/- Writer SATA</p>
Soporte de tarjetas graficas	<p>Soporte hasta 2 tarjetas gráficas de 300W</p>
Tarjeta Gráfica Profesional dedicada instalada de fábrica	<p>Una (1) tarjeta instalada, NVIDIA Quadro P4000 Memoria 8 GB GDDR5 Interface PCI express 3.0 x16 Interface de memoria: 256 bit Bandwidth de memoria: hasta 243 GB/s Resolución máxima: HDR 5120 x 2880 a 60 Hz con DP1.4 (30 bit color) Núcleos CUDA: 1792 4 Display Port 1.4 (la conexión hacia el monitor debe ser directa a través de puertos DP, no se aceptan adaptadores) Soporte profesional 3D: A través de conector estérreo incluido. APIs Graficos: Shader Model 5.1, OpenGL 4.5, DirectX 12.0, Vulkan 1.0 APIs compute: CUDA, DirectCompute, OpenCL</p>
Ranuras de expansión para configuración un procesador	<p>Todos los slots deben ser Generación 3: dos PCIe x16 Gen 3 una PCIe x16 Gen 3 con cable x8 una PCIe x16 Gen 3 con cable x4 una PCIe x16 Gen 3 con cable x1 Una PCI 32/33</p>
Puertos	<p>Frontales, al menos: 2 USB 3.1 tipo A 2 USB 3.1 tipo C 1 Headphone audio universal Posteriores, al menos: 6 Puertos USB 3.1 tipo A 1 PS/2 Mouse 1 PS/2 Teclado 1 Serial 1 RJ-45 1 salida audio 1 salida micrófono / entrada de audio</p>
Tarjeta de red	<p>✓ Un (1) puerto de red Integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps (on board). ✓ Una (1) tarjeta de red PCIe Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps.</p>
Teclado	<p>USB en español de la misma marca del equipo ofertado, DELL</p>

DINFOR SYSTEMS S.A.

6

[Handwritten signature]



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

Mouse óptico	Mouse USB dos botones y scroll de la misma marca del equipo ofertado DELL
Audio	High Definition Audio
Chassis Intrusion Switch	Incluido
Fuente de poder	Fuente de poder de 950W voltaje de entrada 100 VCA - 240VCA.
Voltaje	100 a 240VAC
Cable de poder de CPU y monitores	Incluidos
Sistema Operativo pre-instalado	Windows 10 Pro (4 cores plus) inglés 64 bit preinstalado de fábrica.
CD/DVD's de Recuperación:	Incluidos
Garantía técnica	Garantía técnica del fabricante DELL, directa sobre el CPU, no se aceptan otras modalidades, por 5 años en partes, 5 años en mano de obra, 5 años atención On Site, con atención a llamadas 9 x 5 de lunes a viernes, con respuesta siguiente día laborable (NBD) contra defectos de fabricación.
Mantenimiento Preventivo	Una (1) visita por año durante la vigencia de la garantía técnica del equipo

MONITOR 3D PARA ESTACIONES DE TRABAJO	CANTIDAD: 130
PARAMETRO	ESPECIFICACION SOLICITADA
Marca	ASUS
Tamaño	24" area visible diagonal, LED Panel relacion de aspecto 16:9
Tecnología	WLED TN 3D compatible con NVIDIA gafas activas
Resolución	Resoluciones soportadas: 1920 x 1080 @ 144 Hz 2D 1920 x 1080 @ 120 hz 2D/3D 1920 x 1080 @ 60 Hz 1680 x 1050 @ 60 Hz 1440 x 900 @ 60, 75 Hz 1280 x 1024 @ 60, 75 Hz 1024 x 768 @ 60, 70, 75, 85 Hz 800 x 600 @ 56, 60, 72, 75, 85 Hz 640 x 480 @ 60, 75 Hz 720 x 400 @ 85 Hz
Brillo	350 cd/m2
Radio de contraste	contraste estático 1000:1 (típico) contraste dinámico 80.000.000:1
Tiempo de respuesta	1 ms (GTG)
Angulo de visualización	170° horizontal / 160° vertical
Tamaño de pixel	0.276 mm

DINFORSYSMEGA S.A.

000

7



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

Conector	un puerto DVI-DL un puerto display port v1.2 un HDMI v1.4
Mantenimiento Correctivo: Garantía técnica del fabricante	3 años en partes, mano de obra y On Site con respuesta siguiente día laborable (NBD) contra defectos de fabricación
Mantenimiento Preventivo	una visita por año durante la vigencia de la garantía técnica del equipo
Catálogos	Se adjunta catálogos completos del producto ofertado en donde haga referencia y se resalte el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1.- El valor del presente contrato, que LA CONTRATANTE pagará al EL CONTRATISTA, es de quinientos setenta y siete mil ciento veinte y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 577.126,00), mas IVA de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, conforme el siguiente detalle:

No.	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	COMPUTADOR MARCA DELL MODELO PRECISION 7920	10	6.181,60	\$. 61.816,00
2	COMPUTADOR MARCA DELL MODELO PRECISION 7920	120	3.823,00	\$. 458.760,00
3	MONITOR ASUS 24"	130	420,00	\$. 54.600,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	390	5,00	\$. 1.950,00,
			TOTAL SIN IVA	\$. 577.126,00

4.2.- Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación a EL CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

5.1 El pago del valor del contrato se lo efectuará el 70% del valor del contrato en calidad de anticipo previo la presentación de la correspondiente garantía; y el 30% del valor del contrato una vez suscrita el Acta Entrega Recepción definitiva.

Del pago que se efectúe se descontará de ser el caso, multas o cualquier valor a cargo del CONTRATISTA por aplicación del contrato o de la Ley.

Los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

DINFORSYSMEGA S.A.

8



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

Todos los pagos que se realicen por cuenta del contrato, se sujetarán al precio que consta en el contrato; y a los bienes efectivamente recibidos a satisfacción de LA CONTRATANTE.

5.2 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sígilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por LA CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que LA CONTRATANTE haya otorgado a EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

5.3 Pagos indebidos: LA CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución del Contrato, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear LA CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Ciáusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1 **Garantía de Buen Uso del Anticipo.-** EL CONTRATISTA entrega la póliza de buen uso de anticipo, por el valor del 100% del valor total que se entregará en calidad de anticipo.

6.1.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.-** EL CONTRATISTA entrega la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el valor del 5% del valor total del contrato.

6.1.2. Garantía Técnica.-

Garantía técnica de las estaciones de trabajo: 5 años a partir de la entrega del equipo en la Institución

- El Contratista otorga una GARANTÍA TÉCNICA por los defectos del fabricante, transporte o embalaje, por un período de 5 años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega - recepción de las estaciones de trabajo.
- La garantía técnica no incluye daños por causas ajenas al contratista, como golpes, caídas, descargas eléctricas y otros agentes externos.
- Se incluye un acuerdo de servicios para el mantenimiento de los equipos.

Garantía técnica de los monitores: 3 años a partir de la entrega del equipo en la Institución

- El Contratista otorga una GARANTÍA TÉCNICA por los defectos del fabricante, transporte o embalaje, por un período de 3 años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega - recepción.
- La garantía técnica no incluye daños por causas ajenas al contratista, como golpes, caídas, descargas eléctricas y otros agentes externos.

VIGENCIA TECNOLÓGICA:

DINFORSYSMEGA S.A.

050



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

- En el caso de las 130 estaciones de trabajo designadas para el procesamiento fotogramétrico, la vigencia es:

Ord.	DESCRIPCIÓN	
01	Tiempo de Vida Útil	5 años
02	Mantenimiento Preventivo	Cada año durante el período de garantía
03	Mantenimiento Correctivo	Cuando los equipos adquiridos presenten fallas o averías atribuibles a su normal funcionamiento o vida útil, el contratista realizará una inspección y en informe técnico cotizará el valor del mantenimiento correctivo, desglosado en costo mano de obra y costo repuestos, los valores no serán superiores a los del mercado, los mismos serán cancelados contra factura.
04	Tiempo de la Garantía Técnica del Fabricante	5 años
05	Tiempo de Garantía por Vida Útil	5 años a partir de la entrega del equipo en la Institución.
06	Reposición Temporal	
07	Recompra	No aplica

- En el caso de los 130 monitores que corresponden a las 130 estaciones de trabajo, la vigencia tecnológica es:

Ord.	DESCRIPCIÓN	
01	Tiempo de Vida Útil	3 años
02	Mantenimiento Preventivo	Cada año durante el período de garantía
03	Mantenimiento Correctivo	Cuando los equipos adquiridos presenten fallas o averías atribuibles a su normal funcionamiento o vida útil, el proveedor realizará una inspección y en informe técnico cotizará el valor del mantenimiento correctivo, desglosado en costo mano de obra y costo repuestos, los valores no serán superiores a los del mercado, los mismos serán cancelados contra factura.
04	Tiempo de la Garantía Técnica del Fabricante	3 años
05	Tiempo de Garantía por Vida Útil	3 años a partir de la entrega del equipo en la Institución.
06	Reposición Temporal	
07	Recompra	No aplica

SOPORTE TÉCNICO:

En el caso de las 130 estaciones de trabajo designadas para el proyecto "OBTENCIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA OFICIAL ACTUALIZADA DEL PAÍS MULTIESCALA", se define de la siguiente manera:

- 5 años de soporte de hardware para las estaciones de trabajo in situ al siguiente día hábil de la entrega del equipo en la Institución / retención de medios defectuosos para las estaciones de trabajo adquiridas.
- Una visita por año, durante los 5 años de vigencia de la garantía técnica.

6.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por LA CONTRATANTE en los siguientes casos:

6.2.1 Garantía de Buen Uso del Anticipo.-

- SI EL CONTRATISTA no la renovare a diez días antes de su vencimiento.

DINFORSYSMEGA S.A.

10



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

- En caso de terminación unilateral del contrato, y de existir anticipo pendiente de amortizar, cuando EL CONTRATISTA no pague a LA CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

6.2.2 Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.-

- Cuando el IGM declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- Si la CONTRATISTA no la renovare en diez días antes de su vencimiento.

6.2.3 La técnica: Se recurrirá a la Garantía Técnica, bajo las condiciones establecidas en ella y de conformidad a lo estipulado en la ley, el pliego y este contrato.

6.3 Devolución de garantías.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 118 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el Administrador del Contrato.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.- El plazo total para la ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

7.2.- Dentro del plazo general se consideran entregas parciales conforme lo siguiente:

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 EL CONTRATISTA conviene en pagar a LA CONTRATANTE, por concepto de multa la cantidad equivalente al dos por mil (2x1000) del valor de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar por cada día de retraso en la entrega del objeto contractual o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme con lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, previo informe del Administrador del Contrato.

8.2 LA CONTRATANTE queda autorizada por EL CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este Contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

8.3 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, LA CONTRATANTE podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del Contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP y hacer efectivas las garantías en caso de que las hubiere, sin perjuicio de la pertinente acción legal por daños y perjuicios.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 Conforme con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por su forma de pago que no corresponde al sistema de precios unitarios, el presente contrato no está sujeto al sistema de reajuste de precios.

Cláusula Décima.- DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

DINFORSYSMEGA S.A.

11

: 000

4/27



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

10.1 La CONTRATANTE nombra como Administrador del Contrato a la Ing. Geovanna Calderón, servidor público de la Gestión Cartográfica, quien será responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

10.2 La Contratante podrá designar un nuevo Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar a EL CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual. Son obligaciones y responsabilidades del Administrador del Contrato las siguientes:

- Respecto de su gestión reportará al Ordenador del Gasto todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.
- Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los bienes entregados y los informes que emita y/o presente EL CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.
- Exigir el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos y más disposiciones, por parte de EL CONTRATISTA.
- Inspeccionar por sí mismo o por intermedio de representantes autorizados de LA CONTRATANTE, el avance de la ejecución del contrato y velar porque se cumplan en los plazos, condiciones y costos previstos.
- Exigir que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas y más requerimientos establecidos en los documentos precontractuales y contractuales.
- Tramitar los cambios necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Aprobar y solicitar los pagos a favor de EL CONTRATISTA y en general coordinar con el Área Financiera el cumplimiento de las condiciones de pago contractuales.
- Cuantificar las demoras en el cumplimiento de la programación prevista y proponer los correctivos pertinentes.
- Elaborar y suscribir las Actas de Recepción que corresponda.
- Publicar la información del Contrato en la herramienta informática "Seguimiento a la ejecución contractual" del portal de compras públicas, conforme el desarrollo de la ejecución contractual.
- El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución.
- El Administrador del Contrato adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos Injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato.
- Notificará al CONTRATISTA, en caso de haberse detectado un pago indebido, coordinará con la Dirección Financiera a fin de determinar los valores que deberán ser recuperados por pagos indebidos y gestionará la recuperación de los valores cancelados indebidamente mediante descuentos o a través de la liquidación económica del contrato.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del Contrato.- El Contrato termina, conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus reformas:

DINFORSYSMEGA S.A.

12



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por sentencia ejecutoriada que declaren la nulidad del Contrato o la Resolución del mismo a pedido de EL CONTRATISTA;
- Por declaración unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA;
- Por quiebra o liquidación de EL CONTRATISTA.

11.2 Causales de Terminación unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento de EL CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de LA CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP y sus reformas. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si EL CONTRATISTA no notificare a LA CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión enajenación de sus acciones, participaciones o en general cualquier cambio en su estructura de su propiedad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se produjere tal modificación.
- Si LA CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista.
- En el caso de que la Contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por EL CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente Contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del Contrato por lo que, el Director de la CONTRATANTE o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- Si la Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario Único de la Oferta. Presentación y Compromiso.
- Si se verifica por cualquier modo que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- Por incumplimiento de EL CONTRATISTA.
- Por quiebra o liquidación de EL CONTRATISTA.
- Si el valor de las multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus reformas.
- En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- LA CONTRATANTE también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el Contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas como tales por la CONTRATANTE.
- EL CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato. En este caso, no se inscribirá al mismo como incumplido.

DINFORSYSMEGA S.A.

000

13

[Handwritten signature]



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP y artículo 146 del Reglamento General.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de EL CONTRATISTA.

11.4 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Contratante o de EL CONTRATISTA. En este caso la Contratante no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma CONTRATISTA.

11.5 Terminación por causas imputables a la CONTRATANTE.- EL CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días. En el caso del pago, EL CONTRATISTA deberá haber cumplido de forma oportuna con todos los requisitos del contrato y norma vigente para cada pago, en el caso de alegar mora;

- Por la suspensión de la ejecución contractual por más de sesenta (60) días calendario, dispuestos por la Contratante sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y que no sea atribuible a causas imputables a EL CONTRATISTA; y,

- Cuando no se hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas como tales por la CONTRATANTE.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 De suscitarse divergencias o controversias relativas a la ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un entendimiento amigable, caso contrario, las partes podrán recurrir al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si no se alcanzare acuerdo, el procedimiento aplicable será el establecido en el Código Orgánico General de Procesos; en este caso, será competente para conocer la controversia la Unidad Judicial Contencioso Administrativo en Quito.

12.2 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, EL CONTRATISTA, declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado en el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y EL CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, considerándose el correo electrónico como uno de estos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

DINFORSYSMEGA S.A.

14



I N S T I T U T O Geográfico Militar

14.1 Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando EL CONTRATISTA a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

14.2 Las controversias deben tramitarse de conformidad con lo establecido en este Contrato.

14.3 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

DE LA CONTRATISTA:

Dirección: Av. América N34-14B y Lallement, de esta ciudad de Quito.

Teléfono: 022450465

Correo electrónico: dinfor@dinforsysmega.com

DE LA CONTRATANTE: (Administrador del Contrato)

Dirección: Av. Seniergues E4-676 y Graí. T. Paz y Miño. Sector El Dorado.

Teléfono: 3975100

Correo electrónico: geovanna.calderon@geograficomilitar.gob.ec

Cláusula Décima Quinta.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUB CONTRATACIÓN

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente Contrato, las siguientes deberán ser consideradas:

15.1. El CONTRATISTA, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda el 30% del valor total del Contrato principal.

15.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

DINFORSYSMEGA S.A.

15

090



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

- Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 De existir discrepancias entre el contrato y sus documentos precontractuales, prevalecerán las normas del contrato. De persistir las discrepancias se aplicará, de manera decreciente, el siguiente orden de prelación: 1) El contrato; 2) Los términos de referencia; 3) La oferta de LA CONTRATISTA. De continuar las contradicciones entre los documentos del contrato, la Contratante, determinará la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

1.3 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso precontractual, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP y sus reformas, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- "CONTRATISTA", es el oferente adjudicatario.
- "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado del proceso pre contractual de contratación pública.
- "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de los insumos.
- "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

Cláusula Segunda.- PRÓRROGAS DE PLAZO

2.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total, solo en los siguientes casos, y siempre que EL CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por la Contratante. Se podrán considerar como causales de fuerza mayor o caso fortuito y darán lugar a prórrogas de plazo, siempre y cuando la CONTRATANTE, las califique como tales y se verifiquen las condiciones establecidas en el artículo 30 del Código Civil; y,
- Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables a LA CONTRATISTA.

DINPORSYMEGA S.A.

16



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

- Todas las prórrogas de plazo deben ser autorizadas por el Ordenador del Gasto de la entidad CONTRATANTE previo informe del Administrador del Contrato. En caso de prórrogas de plazo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las garantías contractuales, que llegaren a generarse de la ejecución del mismo.
- De prorrogarse el plazo, EL CONTRATISTA elaborará un nuevo cronograma, que suscrito por las partes, sustituirá al precedente y tendrá el mismo valor contractual que el sustituido, en caso de haberlo.

Cláusula Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Son obligaciones de EL CONTRATISTA las siguientes:

3.1 Queda expresamente establecido que constituye obligación de EL CONTRATISTA ejecutar el contrato sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrán aducir errores, falencia o cualquier inconformidad con las mismas.

3.2 EL CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar al Administrador del Contrato o a las personas designadas por la Contratante toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato; así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

3.3 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto sus trabajadores la calidad de patrono, sin que la Entidad Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato.

3.4 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a las especificaciones técnicas, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral y leyes conexas.

3.5 En caso de que la Contratante llegare a ser demandada y/o sentenciada a cumplir con obligaciones laborales de EL CONTRATISTA, se reserva el derecho de repetición, incluso por daños y perjuicios.

3.6 A más de las obligaciones ya establecidas, EL CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y que pueda ser exigible por constar en cualquier documento que forme parte del procedimiento precontractual o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

3.7 EL CONTRATISTA deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros documentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

3.8 EL CONTRATISTA se compromete a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo, determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

3.9 Contratar a su costo, los seguros que la Ley exija y los que considere necesarios para la debida y completa ejecución del contrato.

DINFORSYSMEGA S.A.

17



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

4.1 Dar solución a través del Administrador del Contrato a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la petición escrita formulada por EL CONTRATISTA.

4.2 Proporcionar a EL CONTRATISTA la información disponible para el cumplimiento del presente contrato.

4.3 Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que lo integran en forma ágil y oportuna.

Cláusula Quinta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

5.1 La Recepción Definitiva se realizará, a petición de EL CONTRATISTA, cuando a su juicio se hayan cumplido todas las obligaciones contractuales. La recepción se iniciará dentro de los diez (10) días término siguientes a la notificación. Se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, que incluirá la liquidación económica, liquidación de plazos, cumplimiento de obligaciones y cualquier otra circunstancia que se considere necesaria. La Contratante podrá negarse a realizar la recepción fundamentando para tal efecto su negativa.

5.2 Si durante la Recepción Definitiva se encontrare algún incumplimiento no observado en las verificaciones, se suspenderá el proceso hasta que el servicio sea enmendado a satisfacción de la Contratante a costo de EL CONTRATISTA. Si el incumplimiento fuere considerado de carácter menor y a juicio de LA CONTRATANTE pudiere ser reparado y mejorado dentro del proceso de recepción, se continuará con la diligencia, sin embargo el Acta de Recepción Definitiva sólo se firmará cuando todos los repuestos se reciban a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. EL CONTRATISTA facilitará el personal, equipo y todos los medios necesarios para realizar las verificaciones y Recepción Definitiva.

5.3 El Acta de Recepción Definitiva será suscrita por EL CONTRATISTA y por una Comisión designada por el Director de la Contratante o su Delegado, integrada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

5.4 Las personas que intervengan a nombre de la Contratante, en la suscripción del Acta de Recepción Definitiva serán civil y penalmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no iniciación de la misma dentro del plazo estipulado para el efecto.

5.5 Si la Contratante, no hiciera ningún pronunciamiento, ni procediera a iniciar la Recepción Definitiva dentro del término determinado, siempre y cuando no existan objeciones, se considerará que la misma se ha efectuado, para cuyos fines EL CONTRATISTA podrá solicitar al Juez competente o a un Notario Público que notifique al IGM que ha operado la Recepción Definitiva.

5.6 El Acta de Recepción Definitiva contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción; conforme con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.7 **RECEPCIÓN PRESUNTA.-** EL CONTRATANTE declarará la recepción presunta de los insumos, en el caso de que LA CONTRATISTA, se negare expresamente a suscribir el acta de entrega de recepción definitiva prevista, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días, contados desde el requerimiento formal de LA CONTRATANTE, conforme lo previsto en el inciso final del artículo 81 de la LOSNCP y sus reformas y al procedimiento establecido en el Reglamento de la ley *ibidem*.


DINFORSYSMEGA S.A.

18



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

5.8 RECEPCIÓN DE PLENO DERECHO.- EL CONTRATISTA podrá declarar la recepción de pleno derecho, en el caso de que la CONTRATANTE, ante su solicitud no formule ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción dentro de los períodos determinados en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público a solicitud de el CONTRATISTA notificará obligatoriamente que dicha recepción se produjo; la negativa del funcionario será causal de sanción por parte del Consejo de la Judicatura.

La recepción presunta y de pleno derecho, producirán como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico - económica correspondiente.

5.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Sexta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

6.1.- La CONTRATANTE efectuará a EL CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

6.2.- La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

6.3.- La Contratista se compromete ha entregar tres (3) copias debidamente protocolizadas del contrato, los gastos que se generen correrán por su cuenta.

Cláusula Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en Quito D.M., 27 DIC. 2018

ING. FRANK LANDAZURI R.
CRNL. DE E.M.C
DIRECTOR IGM
CONTRATISTA
CONTRATANTE

SR. NÉSTOR G. TAMAYO LÓPEZ
Presidente Ejecutivo
DINEORSYSMEGA S.A.
RUC: 1791768507001

100



DINFORSYSMEGA S.A.



INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES



Quito: Av. América N34 - 148 y Lallemand
 Teléfonos: 2450465 - 2255919 - 0999200006
 Guayaquil: Av. Numa Pompilio Llona s/n Puerto Santa Ana
 Ciudad del Río, Edificio The Point, Piso 20, oficinas 2006-2007
 Teléfonos: (04) 3729240
 Email: dinfor@dinforsysmega.com
 Email: guayaquil@dinforsysmega.com

Quito, 28 de enero del 2019

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN - FÍSICA

CLIENTE:	INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
ATENCIÓN:	ING. GEOVANNA CALDERÓN
REF:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
PROCESO No.:	SIE-IGM-2018-061
GUÍA DE REMISIÓN:	001-002-000002863

A Considerar. -

Por medio de la presente se deja constancia que los bienes entregados se encuentran en óptimas condiciones y cumplen a cabalidad con las especificaciones solicitadas por el cliente, aquí el detalle de los productos entregados:

COMPUTADOR DELL PRECISION 7920			
1	97QF1T2	6	97QC1T2
2	97QD1T2	7	97QJ1T2
3	97QB1T2	8	97QG1T2
4	97RB1T2	9	97PJ1T2
5	97QH1T2	10	97PH1T2

COMPUTADOR DELL PRECISION 5820			
1	6XNF1T2	7	6XZD1T2
2	6XPH1T2	8	6XLJ1T2
3	6XNC1T2	9	6XLB1T2
4	6XRD1T2	10	6XKF1T2
5	6XPF1T2	11	6XTD1T2
6	6XYH1T2	12	6XMJ1T2



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Recibí Conforme
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

[Large handwritten signature]

Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

[Handwritten signature]

DINFORSYMEGA S.A.



INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES



Quito: Av. América N34 - 148 y Lallent
 Teléfonos: 2450465 - 2255919 - 0999200006
 Guayaquil: Av. Numa Pompilio Llona s/n Puerto Santa Ana
 Ciudad del Río, Edificio The Point, Piso 20, oficinas 2006-2007
 Teléfonos: (04) 3729240
 Email: dinfo@dinforsysmega.com
 Email: utamaro@dinforsysmega.com

COMPUTADOR DELL PRECISION 5920			
13	6XKB1T2	42	6XLH1T2
14	6XLF1T2	43	6XWD1T2
15	6YDG1T2	44	6XWC1T2
16	6XJ1T2	45	6XYC1T2
17	6XKD1T2	46	6XJD1T2
18	6XYG1T2	47	6XXC1T2
19	6XHG1T2	48	6XGJ1T2
20	6XPC1T2	49	6XXD1T2
21	6XJG1T2	50	6XDJ1T2
22	6XFG1T2	51	6XMC1T2
23	6XFJ1T2	52	6XFD1T2
24	6XVB1T2	53	6XWG1T2
25	6XFB1T2	54	6XZG1T2
26	6XLD1T2	55	6XKG1T2
27	6XPG1T2	56	6XNH1T2
28	6XLG1T2	57	6XSB1T2
29	6XMF1T2	58	6XLC1T2
30	6XDG1T2	59	6XVC1T2
31	6XJB1T2	60	6XTC1T2
32	6XZH1T2	61	6XGH1T2
33	6YOH1T2	62	6YQJ1T2
34	6XGC1T2	63	6XRC1T2
35	6XMH1T2	64	6XTF1T2
36	6XMB1T2	65	6XSF1T2
37	6XZB1T2	66	6XGD1T2
38	6XMG1T2	67	6XXF1T2
39	6XZC1T2	68	6XSG1T2
40	6XDH1T2	69	6YOC1T2
41	6XKC1T2	70	6XKJ1T2



Recibí Conforme
 INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Entregué Conforme
 DINFORSYMEGA S.A.

DINFORSYMEGA S.A.

DINFORSYSMEGA S.A.



INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES

DELLEMC
PARTNER
PLATINUM



Quito: Av. América N34 - 148 y Lallumet
Teléfonos: 2450465 - 2255919 - 0999200006
Guayaquil: Av. Numa Pompilio Llona s/n Puerto Santa Ana
Ciudad del Río, Edificio The Point, Piso 30, oficinas 2006-2007
Teléfonos: (04) 3729240
Email: dinfoe@dinforsysmega.com
Email: ctomayo@dinforsysmega.com

COMPUTADOR DELL PRECISION 5820			
71	6XHH1T2	96	6XUC1T2
72	6XNB1T2	97	6XYB1T2
73	6XVH1T2	98	6XFC1T2
74	6XVD1T2	99	6XXH1T2
75	6XXG1T2	100	6XYF1T2
76	6XFF1T2	101	6XGG1T2
77	6XVF1T2	102	6XDF1T2
78	6XHF1T2	103	6XHJ1T2
79	6XJH1T2	104	6XVG1T2
80	6XHD1T2	105	6XWB1T2
81	6XMD1T2	106	6XSD1T2
82	6XRH1T2	107	6XTB1T2
83	6XPJ1T2	108	6XWH1T2
84	6XSH1T2	109	6XJF1T2
85	6XTG1T2	110	6XRF1T2
86	6XYD1T2	111	6XRG1T2
87	6XPD1T2	112	6XGB1T2
88	6XNJ1T2	113	6XTH1T2
89	6XGF1T2	114	6XRB1T2
90	6XH81T2	115	6YOD1T2
91	6XWF1T2	116	6XRJ1T2
92	6XNG1T2	117	6XSC1T2
93	6XXB1T2	118	6XKH1T2
94	6XZF1T2	119	6XHC1T2
95	6YOF1T2	120	6XPB1T2



Recibí Conforme
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

DINFORSYSMEGA S.A.



INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES



Quito: Av. América N34 - 148 y Lallent
 Teléfonos: 2450465 - 2255919 - 0999200006
 Guayaquil: Av. Numa Pompilio Llona s/n Puerto Santa Ana
 Ciudad del Río, Edificio The Point, Piso 20, oficinas 2006-2007
 Teléfonos: (04) 3729240
 Email: dinfor@dinfosysmega.com
 Email: gtamaya@dinfosysmega.com

MONITOR ASUS VG248QE			
1	JBLMQS152840	30	JBLMQS152522
2	JBLMQS152646	31	JBLMQS152653
3	JBLMQS152202	32	JBLMQS152224
4	JBLMQS152536	33	JBLMQS152643
5	JBLMQS152210	34	JBLMQS152523
6	JBLMQS152547	35	JBLMQS152648
7	JBLMQS152654	36	JBLMQS152532
8	JBLMQS152219	37	JBLMQS149314
9	JBLMQS152211	38	JBLMQS152820
10	JBLMQS152216	39	JBLMQS152631
11	JBLMQS152208	40	JBLMQS149013
12	JBLMQS152540	41	JBLMQS152214
13	JBLMQS152217	42	JBLMQS152205
14	JBLMQS152221	43	JBLMQS152526
15	JBLMQS152223	44	JBLMQS149318
16	JBLMQS149302	45	JBLMQS149313
17	JBLMQS152220	46	JBLMQS152830
18	JBLMQS152190	47	JBLMQS149310
19	JBLMQS152209	48	JBLMQS152629
20	JBLMQS149319	49	JBLMQS152184
21	JBLMQS152228	50	JBLMQS149297
22	JBLMQS152544	51	JBLMQS152642
23	JBLMQS149307	52	JBLMQS152201
24	JBLMQS152215	53	JBLMQS152635
25	JBLMQS152524	54	JBLMQS152824
26	JBLMQS152212	55	JBLMQS152844
27	JBLMQS152207	56	JBLMQS152639
28	JBLMQS149315	57	JBLMQS152204
29	JBLMQS152218	58	JBLMQS152632



Recibí Conforme
 INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Entregó Conforme
 DINFORSYSMEGA S.A.

DINFORSYSMEGA S.A.



INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES

DELLEMC
PARTNER
PLATINUM



Quito: Av. América N34 - 148 y Lallemand
Teléfonos: 2450465 - 2255919 - 0999200006
Guayaquil: Av. Numa Pompilio Llona s/n Puerto Santa Ana
Ciudad del Río, Edificio The Point, Piso 20, oficinas 2006-2007
Teléfonos: (04) 3729240
Email: dinfors@dinforsysmega.com
Email: glamava@dinforsysmega.com

MONITOR ASUS VG248QE

59	JBLMQS152833	88	JBLMQS152647
60	JBLMQS152626	89	JBLMQS149320
61	JBLMQS149299	90	JBLMQS152213
62	JBLMQS149309	91	JBLMQS152535
63	JBLMQS152634	92	JBLMQS152828
64	JBLMQS152630	93	JBLMQS152537
65	JBLMQS152829	94	JBLMQS152825
66	JBLMQS152227	95	JBLMQS152826
67	JBLMQS149303	96	JBLMQS149296
68	JBLMQS149317	97	JBLMQS152542
69	JBLMQS149268	98	JBLMQS152837
70	JBLMQS152633	99	JBLMQS152527
71	JBLMQS152644	100	JBLMQS152838
72	JBLMQS152203	101	JBLMQS152525
73	JBLMQS152645	102	JBLMQS152650
74	JBLMQS152637	103	JBLMQS152841
75	JBLMQS152649	104	JBLMQS152546
76	JBLMQS152640	105	JBLMQS152528
77	JBLMQS152814	106	JBLMQS152543
78	JBLMQS152831	107	JBLMQS149293
79	JBLMQS152839	108	JBLMQS152638
80	JBLMQS152655	109	JBLMQS152538
81	JBLMQS152533	110	JBLMQS152530
82	JBLMQS149316	111	JBLMQS149308
83	JBLMQS152509	112	JBLMQS149300
84	JBLMQS152842	113	JBLMQS152835
85	JBLMQS152636	114	JBLMQS152651
86	JBLMQS149304	115	JBLMQS149306
87	JBLMQS149312	116	JBLMQS152819



Recibí Conforme
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

DINFORSYSMEGA S.A.



INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES

DELLEMC
PARTNER
PLATINUM



Quito: Av. América N34 - 148 y Lallemand
Teléfonos: 2450465 - 2255919 - 0999200006
Guayaquil: Av. Numa Pompilio Llona s/n Puerto Santa Ana
Ciudad del Río, Edificio The Point, Piso 20, oficinas 2006-2007
Teléfonos: (04) 3729240
Email: dinfo@dinforssystemega.com
Email: gtmuvv@dinforssystemega.com

MONITOR ASUS VG248QE			
117	JBLMQS152534	124	JBLMQS152541
118	JBLMQS152843	125	JBLMQS152827
119	JBLMQS149298	126	JBLMQS152641
120	JBLMQS152834	127	JBLMQS149305
121	JBLMQS152529	128	JBLMQS152822
122	JBLMQS152818	129	JBLMQS152531
123	JBLMQS149311	130	JBLMQS152545

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Recibí Conforme
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Entregué Conforme
DINFORSYSMEGA S.A.

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES



DELLEMC
PARTNER
PLATINUM



Quito Av. América N34-148 y Lallemand
Teléfonos: 2450465 - 2255919 - 0999200006
Guayaquil Av. Nueva Puzoscho Lomas s/n Puerto Santa Ana
Edificio The Point, Piso 20, oficinas 2006-2007
Teléfonos: (04) 3729240
Email: ventas@dinforsysmega.com
Email: ventas@dinforsysmega.com

CONTRIBUYENTE ESPECIAL No RESOLUCION 826

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

CLIENTE

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

DIRECCION SENIERGES E4-676 Y GENERAL TELMO PAZ Y MIÑO

Presentado electrónicamente por:

NESTOR GIOVANNI

TAMAYO LOPEZ 1768007200001

TELEFONO 3975100

RUC: 1791768507001

FACTURA

No: 001001-000014621

Clave Acceso:

1804201901179176850700120010010000146210001462117

EMISION: NORMAL

AMBIENTE: PRODUCCION

Autorizacion:

1804201901179176850700120010010000146210001462117

FECHA 18/04/2019 VENCE: 18/04/2019

FECHA AUTORIZACION: 2019-04-18T16:40:24-05:00

Clave Acceso:



190179176850700120010010000146210001

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIT.	DSTO. %	TOTAL
COM.07.7920	COMPUTADOR DELL PRECISION 7920 TOWER	10.00	6,181.60	0.00	61,816.00
COM.07.5B20	COMPUTADOR DELL PRECISION 5820	120.00	3,823.00	0.00	458,760.00
MNT.10.VG248	MONITOR ASUS VG248	130.00	420.00	0.00	54,600.00
SER.10.TEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	390.00	5.00	0.00	1,950.00

FORMA DE PAGO

OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

VALOR

646,381.12

PLAZO

0

TIEMPO

DIAS

OBSERVACION CONTRATO 2018-080-IGM-JUR

Si usted es agente de retención, favor entregarnos el comprobante respectivo dentro del plazo legal, que es en 5 días de recibido la factura (art. 80 de la ley de régimen tributario interno y sus reformas). Por lo tanto no se aceptará ningún comprobante fuera de este plazo, así como ningún valor retenido

Debo y pagaré en favor de DINFORSYSMEGA S.A. en el plazo aquí estipulado el valor constante aquí en esta factura por la mercadería detallada en la misma, recibida en esta factura a total y entera satisfacción. En caso de mora reconoceré además el interés legal vigente calculado a la época que se efectue el pago efectivo. Renuncio domicilio y me sujeto a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario. A elección del actor. Renuncio a la posibilidad de solicitar devolución de la mercadería sin protesto.

SUBTOTAL 12 %	577,126.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	577,126.00
DESCUENTO:	0.00
ICE:	0.00
IVA 12 %	69,256.12
PROPINA	0.00
TOTAL USD \$	646,381.12

ACTA ENTREGA RECEPCION
CATE-CJ-DNA-001-2013

AER- 10 AI DNA-CJ-2013

En la ciudad de Quito a los dos días del mes de Septiembre del 2013, los suscritos señores:

- Ing. Francisco Orta, Supervisor de la Unidad de Almacén del Consejo de la Judicatura, y
- El Ing. Néstor Giovanni Tamayo, en representación de la empresa DINFORSYSMEGA S.A. según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes (Orden de compra No. CM-2013- Consejo de la Judicatura-208711):

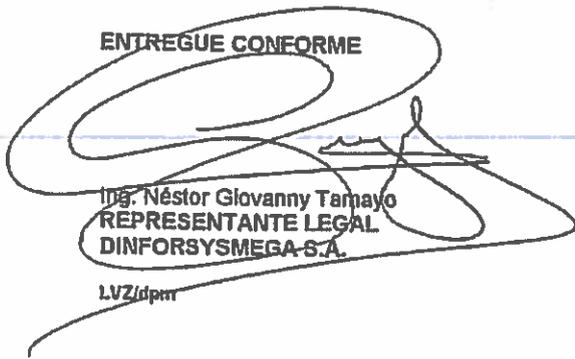
CANT	DESCRIPCION	V.UNIT	SUBT	DESC	TOTAL
2816	MARCA: DELL OPTIPLEX 8010 8 MB 4 GB El equipo trae cuatro ranuras DIMM DDR3 500 GB 7200RPM SATA Soporta 32 ó 64 bits Incluido teclado DELL USB en español DVD+/-RW Internal Chassis Speaker, el que tiene (2 entradas de línea (estéreo/microfono); 2 salidas de línea (auriculares/parlantes) Tarjeta de red 10/100/1000 integrada 110v cable de poder incluido tres (3) años de garantía en partes, piezas y mano de obra en sitio, en todo el equipo Mini tower Intel 3,4 GHz Incluye mouse DELL el equipo puede crecer hasta 32GB de RAM 275W 1 serial, 4 puertos USB 3,0 externos (2 en la parte frontal, 2 en la parte superior) y 6 puertos USB 2,0 externos (2 en la parte frontal, 4 en la parte posterior) y 2 puertos USB 2,0 internos la memoria instalada es (1x4GB), el equipo viene instalado una memoria de 4GB pero si se instala otro modulo de 4GB se puede activar DUAL CHANNEL MONITOR MARCA DELL 16,5", TIPO FLAT PANEL 3rd Gen Intel core i7 1 full height PCIe16, 1 full height PCIe16 (wired x4), 1 full height PCIe1, 1 full height PCI Intel Virtualization Technology (VT-x) Integrated Intel HD 4000 Graphics 5 GT/s Software sistema Operativo Windows 8 profesional 64 Bits	\$ 915,00	\$ 2.578.540,00	4%	\$ 2.473.574,40
SUBTOTAL					\$ 2.473.574,4000
12%					\$ 296.828,9280
TOTAL					\$ 2.770.403,3280

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.- El valor del presente contrato, que el Consejo de la Judicatura pague al CONTRATISTA, es el de USD. 2.473.574,40 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO con 40/100 dólares de Estados Unidos de Norte América) más USD 296.828,9280 (12% DEL IVA)= TOTAL USD 2.770.403,3280, valor que el Consejo de la Judicatura, pagará de la siguiente manera: 80% en calidad de anticipo y este valor fue cancelado según CUR No. 43283623, por el valor de 1.484.144,64 el 17 de julio de 2013 y el 40% una vez entregados todos los bienes.

LIQUIDACIÓN PLAZOS.- La empresa cumplió con la entrega de los 2816 computadoras DELL OPTIPLEX 9010MT, en el plazo establecido según el convenio marco y de acuerdo a la fecha de aceptación de la orden de compra (26-08-2013), la empresa entregó las 2816 computadoras DELL OPTIPLEX 9010 MT el 2 de Septiembre del 2013 según guías de remisión.

Se deja constancia que los 2816 computadores DELL OPTIPLEX 9010MT, que se reciben, cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec. De conformidad al informe emitido con Memorando No 1448-DNTICS-CJ-2013 suscrito por el Ing. Federman Estrada, Director Nacional de TIC'S del Consejo de la Judicatura, de fecha 18 de Septiembre de 2013, recibido en la Dirección Nacional Administrativa el 20 de Septiembre de 2013. Además se recibe la Garantía Técnica correspondiente a 3 AÑOS, considerando el término de reposición de dos días hábiles contados desde que el Consejo de la Judicatura presenta el reclamo.

ENTREGUE CONFORME



Ing. Néstor Giovanni Tamayo
REPRESENTANTE LEGAL
DINFORSYSMEGA S.A.

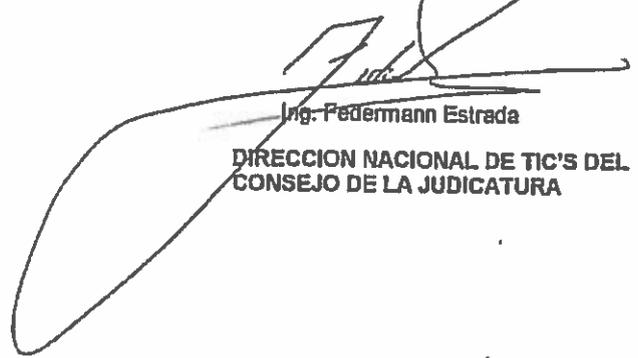
LVZ/dpm

DINFORSYSMEGA S.A.

RECIBI CONFORME



Ing. Francisco Orba
SUPERVISOR UNIDAD DE ALMACÉN
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Ing. Federmann Estrada
DIRECCION NACIONAL DE TIC'S DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ORDEN DE COMPRA			
Orden de Compra: CM-2013-Consejo de la Judicatura-208711	Fecha de Emisión: martes 25 junio, 2013	Fecha de Aceptación: miércoles 26 junio, 2013	
DATOS DEL PROVEEDOR			
Nombre Comercial: DINFORSYSMEGA S.A.	Razón Social: INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S A	RUC: 1791768507001	
Nombre del Representante Legal: Néstor Giovanni Tamayo			
Nombre del Contacto: Néstor Giovanni Tamayo Lopez		Correo Electrónico del Contacto: gtamayo@dinfosysmega.com	
Teléfono: 02-2246628			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Entidad Contratante: Consejo de la Judicatura	RUC: 1768087520001	Teléfono:	
Persona que Autoriza: Doris Lucia Gallardo Cevallos	Correo Electrónico: doris.gallardo@funcionjudicial.gob.ec		
Nombre del Funcionario Encargado del Proceso: Doris Lucia Gallardo Cevallos	Correo Electrónico: doris.gallardo@funcionjudicial.gob.ec		
Dirección de Entrega:	Provincia: PICHINCHA	Cantón: QUITO	Parroquia: SANTA PRISCA
	Calle: Jorge Washington	Número: E4-157	Intersección: Av. Amazonas
	Edificio: Edificio Consejo de la Judicatura	Departamento:	Teléfono:
Datos de Entrega:	Horario de recepción de mercadería:		
	Responsable de recepción de mercadería:		

Impuesto:12% Impuesto al valor agregado para toda la zona ecuatoriana

CPC	Cód/Prov	Descripción	Cant.	V. Unitario	Sub.total	Desc.	V. total
45230.00.39		MARCA: DELL DELL, OPTIPLEX 9010 --: 8 MB --: 4 GB --: El equipo trae Cuatro ranuras DIMM --: DDR3 --: 500 GB --: 7200RPM --: SATA --: 4 --: Soporta 32 ó 64 bits --: Incluido teclado DELL USB en español --: DVD +/- RW --: Internal Chassis Speaker, el equipo tiene (2 entradas de línea (estéreo/micrófono); 2 salidas de línea (auriculares/parlantes) --: tarjeta de red 10/100/1000 Integrada --: 110V --: Cable de poder incluido --: SI --: Tres (3) años de garantía en partes, piezas y mano de obra en sitio, en todo el equipo. --: Mini Tower --: Intel --: 3.4 GHz --: Incluye mouse DELL --: el equipo puede crecer hasta 32GB de RAM --: 275 W --: 1 serial, 4 puertos USB 3.0 externos (2 en la parte frontal, 2 en la parte superior) y 6 puertos USB 2.0 externos (2 en la parte frontal, 4 en la parte posterior) y 2 puertos USB 2.0 internos --: la memoria instalada es (1X4GB), el equipo viene instalado una memoria de 4GB pero si se instala otro módulo de 4GB se puede activar DUAL CHANNEL --: MONITOR MARCA DELL 18.5" , TIPO FLAT PANEL --: 3rd Gen Intel Core i7 --: 1 full height PCIe x16, 1 full height PCIe x16 (wired x4), 1 full height PCIe x1, 1 full height PCI --: Intel® Virtualization Technology (VT-x) --: Integrated Intel HD 4000 Graphics --: 5 GT/s --: Software Libre Ubuntu	2816	\$915,0000	\$2,578,640,0000	4 000000%	\$2,473,574,4000

Subtotal	\$2,473,574,4000
Impuesto al valor agregado para toda la zona ecuatoriana	\$12,0000
Total	\$2,770,403,3280

Número de Items	1
Total de la Orden	\$2,770,403,3280
Costo por flete	\$0,0000

DINFORSYSMEGA S.A.

INFORMÁTICA Y SISTEMAS DIGITALES

CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGUN RESOLUCION No. 826 del 22/12/2009

Av. América N34-148 y Lallement • Telfs: 2450438 / 2450465 / 2277821 • FAX: 2255919 • Cel.: 0998041000 / 0999200006
 Email: dinfor@dinforsysmega.com • Email: mctorres@dinforsysmega.com • Email: glamayo@dinforsysmega.com
 Quito - Ecuador

Microsoft



xerox

EPSON
EXCEED YOUR VISION

R.U.C.: 1791768507001

FACTURA

5001-001 N° 0009571

Fecha: QUITO, 19-09-2013

Forma de Pago: CONTADO

Autorización S.R.I. No. 1112471739

Fecha de Caducidad: 19/MARZO/2014

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Dirección: JORGE WASHINGTON E4-157 Y AV. AMAZONAS

R.U.C./CI:

1768091520001

Tel:

3953500

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 9010 MIT MONITOR MARCA DELL 19 5" TIPO FLAT PANEL LCD INTEL CORE I7	2816	\$78.40	2,435,574.40
GARANTIA 3 AÑOS				
SON DOSMILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRESDÓLARES C/ON 32 100				

INGRESO 168 COSTO 1227
INGRESO 335

Facturado por: GIOVANNY TALLAYO

Si U.C. se agota de retención, favor entregarse al comprobante respectivo dentro del plazo legal, que es en 5 días de recibida la factura (Art. 93 de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reformas). Por lo tanto no se aceptará ningún comprobante fuera de este plazo, así como ningún valor retenido.

SUBTOTAL 2,435,574.40

DESCUENTO 0.00

I.V.A. 0% 0.00

I.V.A. 12% 296,259.92

TOTAL \$ 2,770,403.32



DINFORSYSMEGA S.A.

EDITHA HERNANDEZ DE ALD KAVIER • IMP: N° ALEMANA • TELF: 2552303 • RUC: 11114606001 • AUT S R I 2747 FECHA DE AUTORIZACION: 19/09/2013 • DEL 001001 AL 002600

ORIGINAL CLIENTE - 1RA COPIA VERDE EMISOR
2DA COPIA CELESTE SIN VALOR TRIBUTARIO